



Diario de Sesiones del Pleno

30 de marzo de 2006

Número 26

Comisión Permanente Ordinaria de Hacienda y Administración Pública

Sesión ordinaria, celebrada el jueves, 23 de marzo de 2006

Presidencia de D^a M^a Paz González García

SUMARIO

Se abre la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

Página 4

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de febrero de 2006.**
Página 4
 - Intervención de la Sra. Presidenta.
 - Votación y aprobación del acta.

- 2.- **Dar cuenta de la resolución de Presidente del Pleno, de 8 de marzo de 2006, relativa a la suplencia de la Presidencia de las Comisiones del Pleno.**
Página 4
 - Intervención del Sr. Secretario.

I.- Dictamen de los asuntos con carácter previo a su elevación al Pleno

Propuestas de la Junta de Gobierno

- 3.- **Propuesta para aprobar inicialmente, y con carácter definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el periodo de información pública, el Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid.**
Página 4
 - Intervenciones del Sr. Secretario, la Sra. Presidenta, el Sr. Bravo Rivera, la Sra. Denche Morón, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Silva Buenadicha.
 - Votación y aprobación de la propuesta.

Propuestas del Área de Gobierno

- 4.- **Propuestas para aprobar, en trece expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**
Página 9
- Intervenciones del Sr. Secretario, la Sra. Presidenta, la Sra. Denche Morón y la Sra. Vilallonga Elviro.
 - Votación y aprobación de la propuesta.
- 5.- **Propuestas para desestimar, en tres expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**
Página 10
- Intervenciones del Sr. Secretario, la Sra. Presidenta, la Sra. Denche Morón y la Sra. Vilallonga Elviro.
 - Votación y aprobación de la propuesta.
- 6.- **Propuestas para declarar desistidos de su petición, en once expedientes, a otros tantos solicitantes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**
Página 10
- Intervenciones del Sr. Secretario, la Sra. Presidenta, la Sra. Denche Morón y la Sra. Vilallonga Elviro.
 - Votación y aprobación de la propuesta.
- 7.- **Propuestas para desestimar, en siete expedientes, otros tantos recursos de reposición interpuestos contra la denegación de solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**
Página 10
- Intervenciones del Sr. Secretario, la Sra. Presidenta, la Sra. Denche Morón y la Sra. Vilallonga Elviro.
 - Votación y aprobación de la propuesta.
- 8.- **Propuesta para aprobar inicialmente, y con carácter definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo legal de información pública, la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid para el año 2006.**
Página 10
- Intervenciones de la Sra. Presidenta, la Sra. Larraínzar Zaballa, el Sr. Misiego Gascón y la Sra. Martínez Espinosa.
 - Votación y aprobación de la propuesta.

II.- Información, impulso y control**Preguntas**

- 9.- **Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las obligaciones presupuestarias contraídas como consecuencia del contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30.**
Página 13
- Intervenciones de la Sra. Presidenta, el Sr. Fernández González-Calero y el Sr. Bravo Rivera.
- 10.- **Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la implantación del Código de Buenas Prácticas Ambientales en materia de Contratación Local, aprobado por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 8 de julio de 2005.**
Página 15
- Intervenciones de la Sra. Presidenta, la Sra. Denche Morón y el Sr. Bravo Rivera.

- 11.- **Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con las desviaciones presupuestarias previstas por la Concejalía del Área de Gobierno de Hacienda para las obras de reforma de la M-30.**
Página 17
– Intervenciones de la Sra. Presidenta, la Sra. Denche Morón y el Sr. Bravo Rivera.
- 12.- **Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con las gestiones realizadas para la cesión al Ayuntamiento de Madrid del Parque Forestal de Valdebernardo, en el Distrito de Vicálvaro.**
Página 18
– Intervenciones de la Sra. Presidenta, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Bravo Rivera.

Comparecencias

- 13.- **Solicitud de comparecencia del Concejal del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la privatización del Servicio especializado en la gestión y análisis de la atención presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano Línea Madrid.**
Página 20
– Intervenciones de la Sra. Presidenta, la Sra. Vilallonga Elviro, el Sr. Bravo Rivera y el Sr. Misiego Gascón.

III.- Ruegos

- No se formulan ruegos.
Página 28
- Finaliza la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.
Página 28

(Se abre la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos).

La Presidenta, doña M^a Paz González García: Muy buenas tardes a todos y a todas. Vamos a dar comienzo a la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda y Administración Pública. Primer punto del orden del día, señor secretario.

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de febrero de 2006.

La Presidenta: ¿Alguna aclaración al acta?.

(No se realiza ninguna observación).

Pues la damos por aprobada.

(Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de febrero de 2006, sin observación ni rectificación alguna).

2.- Dar cuenta de la resolución de Presidente del Pleno, de 8 de marzo de 2006, relativa a la suplencia de la Presidencia de las Comisiones del Pleno.

El Secretario General: Este tema ya lo conocen todos ustedes.

(No se realiza ninguna observación).

(Se da cuenta de la resolución arriba referenciada).

3.- Propuesta para aprobar inicialmente, y con carácter definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el periodo de información pública, el Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid.

El Secretario General: En este punto ha habido enmiendas presentadas por los dos grupos de Oposición, 14 por el Grupo Socialista y 21 por el Grupo de Izquierda Unida.

La Presidenta: Damos comienzo a este punto con la intervención del concejal de Hacienda.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señora presidenta.

Hoy sometemos a esta comisión el proyecto de reglamento por el que se regula el inventario general del Ayuntamiento de Madrid. Lo primero que quiero decir es que en esta materia, como en tantas otras, es la primera vez que el Gobierno del Ayuntamiento eleva al Pleno la aprobación de un reglamento sobre este extremo, sobre el inventario municipal, es decir, hacemos un esfuerzo por ordenar y racionalizar la actuación municipal.

Con el proyecto que hoy traemos, pretendemos alcanzar varios objetivos:

En primer lugar, cubrir el vacío normativo existente en el Ayuntamiento de Madrid respecto de la organización y gestión del inventario, y con esto no quiero decir que este sea el mejor de los reglamentos, pero sí creo que es un reglamento muy trabajado, en el que han intervenido todas las áreas de Gobierno y los organismos autónomos del Ayuntamiento, y en el que se han recogido las observaciones propuestas que han permitido mejorar el contenido final del reglamento.

Por otro lado, este reglamento contiene un marco general de la regulación del inventario del Ayuntamiento de Madrid, que se completa con las previsiones establecidas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 1986, es decir, el reglamento no pretende, en ningún momento, desplazar al reglamento del Estado, sino complementarlo y pormenorizarlo en el ámbito de la organización del Ayuntamiento de Madrid, exigiendo, como se ha podido comprobar al hilo de alguna de las enmiendas, requisitos adicionales o complementarios de los que ya establece el Reglamento estatal.

En segundo lugar, se trataba de modernizar o mejorar la gestión del patrimonio del Ayuntamiento. En muchas ocasiones hemos reconocido por el Equipo de Gobierno la necesidad de abordar una actualización y mejora del inventario existente, al objeto de que el mismo sirviera como instrumento de garantía del Patrimonio Municipal, para su mejor conservación y defensa en beneficio del interés general.

Estas ideas coinciden con las propuestas, además, en esta materia en el Libro Blanco para la reforma del Gobierno Local de agosto de 2005, en el que se señala como esencial el contar con un inventario plenamente actualizado y valorado que permita el control y la defensa de todos y cada uno de los bienes que lo integran, y se propone como objetivo de una futura regulación, un reforzamiento de la obligación legal de elaboración y continua actualización del inventario de bienes, como punto de partida para una correcta estrategia de la gestión patrimonial.

El inventario ha de reflejar la realidad patrimonial del Ayuntamiento, la situación jurídica en la que se encuentran sus bienes, las limitaciones que les afectan, su destino al uso o servicio público, su disponibilidad para la obtención de mayores rendimientos, etcétera.

Esta información ha de mantenerse necesariamente actualizada, pues la misma sirve como garantía, como decía antes, de una gestión eficiente de los bienes y permite además decidir sobre los usos que deben darse a los mismos. A esta necesidad responde, por ejemplo, la configuración del inventario del Patrimonio Municipal de Suelo, del inventario de vías públicas y del inventario de los organismos públicos como inventarios separados por razón de las singularidades de ese tipo de bienes y por el elevado número de los mismos, atribuyéndose la responsabilidad de estos a los órganos competentes, por razón de la materia, sin perjuicio de su

incorporación al inventario general del Ayuntamiento de Madrid, ya que la suma de todos esos inventarios separados conforman ese inventario general.

Por otra parte, consideramos fundamental que la gestión de estos inventarios se efectúe con las herramientas informáticas adecuadas, lo que requiere de un gran esfuerzo que esperamos podamos realizar a la mayor brevedad posible. En este aspecto el reglamento otorga un plazo máximo de 5 años para la actualización del inventario del Patrimonio Municipal de Suelo y de las Vías Públicas, pues obviamente los dos inventarios son los de mayor contenido y complejidad, tanto por el volumen de bienes a inscribir como por la distinta naturaleza de dichos bienes y de las diferentes circunstancias susceptibles de anotación respecto de cada uno de ellos.

El reglamento contiene también una regulación detallada del contenido del inventario del Ayuntamiento y de los inventarios separados. En ese sentido se delimitan los datos que han de figurar en las inscripciones y la forma de archivo de los títulos y documentos que refrendan los datos de los inventarios, como decía antes, con obligaciones adicionales a las establecidas con carácter general por el Reglamento de Bienes de 1986. Además se otorga a la Junta de Gobierno la posibilidad de exigir la inscripción de otros datos adicionales distintos a los exigidos por el Reglamento de Bienes, como es la información de un inventario en relación con las empresas públicas.

Por otra parte, con el objetivo de garantizar la permanente actualización de los datos de los inventarios, el reglamento establece otras medidas complementarias, como es la emisión de un informe, por el órgano responsable del inventario, respecto de la inscripción en el mismo de los inmuebles municipales sobre los que vayan a realizarse obras o de los bienes y derechos que vayan a ser objeto de adscripción o desadscripción, o la obligación de inscripción en el inventario de todas las adquisiciones y obras de nueva construcción con anterioridad a su puesta a disposición al uso o servicio público. Ambas medidas lo que pretenden es que ese instrumento esté plenamente actualizado y vinculado a la gestión presupuestaria, sobre todo al capítulo de inversiones, año tras año, de tal manera que los activos en los que se van concretando los créditos presupuestados en el capítulo 6, se vayan incorporando en tiempo real prácticamente al propio inventario.

Estas y otras tantas medidas, como la obligatoriedad de que en el epígrafe de bienes inmuebles se inscriban tanto el inmueble como todas las ampliaciones, mejoras y demás obras de inversión que conlleven un incremento de su valor, las relaciones de comunicación entre los distintos inventarios separados a fin de garantizar que los bienes siempre figuren en el inventario que corresponda de acuerdo a su naturaleza, o la inscripción provisional de aquellos bienes que requieran de la correspondiente regularización

física o jurídica como paso previo al acceso al propio inventario, creemos que contribuirán a hacer del inventario del Ayuntamiento Madrid un instrumento que sirva de forma eficiente a la protección de los bienes y a su correcto uso y rendimiento en beneficio de la ciudad. Muchas gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Señora Denche.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Concepción Denche Morón:** Tiene la palabra el señor Misiego.

La Presidenta: Disculpe, señora Denche, pensaba que intervenía usted. Señor Misiego, tiene la palabra.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muchas gracias, señora presidenta. En relación con el reglamento que nos proponen ustedes para aprobar hoy en esa sesión y llevarlo a Pleno, el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha presentado 21 enmiendas, 18 de supresión, 2 de modificación y 1 de creación. Fundamentalmente las enmiendas que presentamos obedecen a tres razones fundamentales.

La primera de ellas tiene que ver con la separación en el inventario general de las zonas verdes y vías públicas que se hace en el proyecto de reglamento. No consideramos hacer esta separación y principalmente porque no se argumentan razones de peso en su exposición de motivos. Se dice simplemente que son numerosas, además, el Reglamento estatal no obliga a realizar la separación que se propone en este proyecto. Por tanto, si no hay motivación técnica ni tampoco jurídica, no vemos la necesidad de hacerlo.

En segundo término, entendemos que el inventario de todas las sociedades mercantiles con posición dominante del Ayuntamiento o no, la enmienda 5 que presentamos, debe figurar como anexo sin necesidad de que la Junta de Gobierno tenga que aprobarlo, así lo reconoce la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y no vemos la necesidad de que este Ayuntamiento no considere la Ley estatal en esta materia.

Por último, consideramos que el plazo para la implantación de las aplicaciones informáticas que garanticen la renovación, actualización y puesta al día del inventario, debe necesariamente estar por debajo de los 5 años a los que alude la disposición transitoria; creemos que es un exceso 5 años. Nosotros proponemos 2, pero incluso creemos hacer posible este hecho en un año, como propone el Partido Socialista, teniendo en cuenta que ustedes ya debían de tener un inventario de Patrimonio Municipal del Suelo, etcétera. Son cosas que deben de estar hechas y que de alguna manera se debería de agilizar y disminuir los plazos para hacer esta situación. Por lo tanto, estas son las tres razones fundamentales que nos conducen en las enmiendas que hemos planteado desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida y a la espera del debate pues estaremos a ver qué hacemos, si

votamos favorablemente, nos abstenemos o votamos en contra. Lo cierto es que les tenemos que adelantar que votaremos a favor de las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista, a la espera de que el Equipo de Gobierno nos informe sobre las enmiendas presentadas. Muchas gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señor Misiego. Señor Silva.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha:** Muchas gracias, buenas tardes.

La verdad es que, visto el proyecto de reglamento que se nos somete hoy aquí a aprobación, la primera y casi más importante conclusión que podemos sacar es que el único objetivo que tiene este reglamento es que el Equipo de Gobierno continúe con el incumplimiento sistemático de la ley por carecer de un inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

El reglamento realmente solo aporta dos novedades respecto a lo que ya establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, o por lo menos dos novedades significativas: una sería la creación del inventario de vías públicas y zonas verdes de forma separada, cosa que nosotros no hemos enmendado, no obstante sí que apoyaremos todas las enmiendas del Grupo Municipal de Izquierda Unida que van en ese sentido; y, desde luego, como cuestión más significativa de este proyecto de reglamento, es la autoconcesión. Ustedes se conceden a sí mismos un plazo de cinco años para disponer del inventario de zonas verdes y vías públicas, que desde luego nosotros no podemos asumir, pero lo que todavía nos preocupa bastante más es que también se autoconcedan ese plazo de cinco años para disponer de un inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, un inventario del que carece este Ayuntamiento, cuya carencia ya originó —en sentencia del año 2004— la anulación del presupuesto del año 2002, que ustedes siguen sin corregir, que ustedes siguen sin enmendar, que ha dado lugar a diferentes comparecencias, a diferentes proposiciones y preguntas por parte de nuestro grupo y que desde luego ustedes, después de tres años gestionando este Ayuntamiento, más por supuesto los anteriores que también ha gestionado el Partido Popular, siguen sin resolver, y no solo no resuelven sino que ahora se autoconceden un plazo de cinco años para resolver. Esto desde luego no solo vulnera la legalidad, solo por eso, sino es que además, políticamente, es absolutamente inaceptable por parte de nuestro Grupo y, por tanto, si eso no se remedia y algunas otras cosas, pues es imposible que el Grupo Municipal Socialista pueda votar a favor del proyecto.

En cualquier caso, las enmiendas que presenta el Grupo Municipal Socialista van en esta línea que ya he explicado, es decir, no conceder ningún plazo extraordinario para la existencia del Patrimonio Municipal del Suelo. Si entendíamos que se podía disponer de un plazo extraordinario de

un año para tener, de forma separada, el inventario de vías públicas y zonas verdes. Por otro lado nuestras enmiendas también están orientadas a facilitar una comunicación trimestral a los grupos municipales respecto a las modificaciones que se vayan produciendo en las inscripciones, a mejorar las posibilidades de comprobación de los inventarios de los organismos públicos y entidades públicas empresariales, eliminar algún artículo, como el 20, que a nuestro entender puede generar confusión respecto a lo recogido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y corregir algún error material como en el artículo 26, el tema de los créditos. Y por último, incluir también los derechos de superficie a favor de las administraciones públicas, que se eliminan del inventario; se recogen los de particulares pero se eliminan los de administraciones públicas que creemos que sí deben de estar recogidos. Nada más.

La Presidenta: Muchas gracias, señor Silva. Tiene la palabra el concejal de Hacienda.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Muchas gracias. Empiezo por la enmienda referente a la disposición transitoria, común a los dos grupos, en relación con ese plazo de cinco años que puede parecer exagerado. Pero quiero precisar dos cosas: una, el hecho de que el reglamento prevea cinco años no significa que hasta dentro de cinco años no tengamos un inventario del Patrimonio Municipal del Suelo. El inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, con las sucesivas modificaciones año tras año, está a disposición de los dos grupos —lo he dicho en más de una ocasión—, y solo tienen que pedir el acceso al mismo, que está disponible en la Concejalía de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Por lo tanto, ese patrimonio existe, y a ese patrimonio se le van incorporando todas las adendas, año tras año, con las altas, bajas y modificaciones que se van produciendo.

Lo que el reglamento pretende e impone para ese inventario separado es, a través de la correspondiente herramienta informática, que no se continúe con la mecánica de aprobación de un inventario, más las altas, bajas y modificaciones como documentos separados —cosa que está perfectamente prevista y así se está ejecutando en la regulación vigente—, sino que dispongamos de una herramienta que nos permita disponer del inventario plenamente actualizado, con las altas, bajas y modificaciones, año tras año, en el mismo documento. Para eso nos damos el periodo de cinco años, pero que quede claro que no estamos aplazando a dentro de cinco años la disposición de un inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

Y señor Silva, se equivoca —y si le pregunta a la señora Vilallonga se lo aclarará, o al señor Fernández—: la sentencia que anula el presupuesto del 2002, no lo es por carecer de un inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, sino porque no se cumplió el principio de afectación de los ingresos —que nada tiene que ver— provenientes de la venta

de suelo, con los gastos que estaban recogidos en el propio presupuesto de gastos. Por tanto, nada tiene que ver una cosa con la otra, absolutamente nada.

En relación con la consideración de las vías públicas como inventario separado, podemos estar o no de acuerdo en la conveniencia de ese inventario separado, pero no perjudica en nada, creemos, sino que puede —dentro de poco tiempo veremos cómo es así— mejorar la información que de ese patrimonio disponemos en el Ayuntamiento de Madrid. En la Administración del Estado y en otras comunidades autónomas hay bienes, como las obras hidráulicas o las carreteras, que forman parte del inventario general como inventarios separados. Atendiendo a la razón de que el órgano responsable de ese patrimonio, de esos bienes, es uno distinto de la propia Concejalía de Hacienda, como lo es en el Patrimonio Municipal del Suelo, que es la Concejalía de Urbanismo, entendíamos que aportaba más información, y más detallada, su consideración como inventario separado, que se integra en el inventario general, como precisa el propio reglamento. Por lo tanto, tampoco supone ningún paso atrás sino, en todo caso, un paso adelante en la mayor información que disponemos de ese patrimonio, que configuran o que constituyen las vías públicas y las zonas verdes.

En relación con la referencia al inventario, a la incorporación con carácter obligatorio en el inventario general de los bienes de las sociedades mercantiles municipales, señor Misiego, tengo que sacarle de su error, y le invito a leerse, o a releerse otra vez, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas que, en ningún momento, hace referencia al patrimonio de las empresas públicas, de las sociedades estatales. En ningún artículo de la ley se hace referencia a que los activos de esas empresas conformen y se incorporen al inventario general de la Administración General del Estado. Lo que nosotros hacemos es dar un paso más, incluso, con respecto a las previsiones del reglamento de bienes, en el sentido de prever que se puedan incorporar, no como inventario separado, como anexos al inventario general. Y esa es una obligación, una posibilidad que abre el reglamento, y le anuncio que la vamos a cumplir una vez que tengamos y dispongamos de una información, en términos homogéneos, en relación con el resto de los inventarios que están regulados en este reglamento.

En relación con otras enmiendas que se han incorporado, el señor Silva ha hecho referencia a ellas. Por ejemplo, han introducido algunas enmiendas para establecer un mecanismo específico en relación con la consulta, por parte de los concejales, de ese inventario, el acceso, por parte de los concejales del Ayuntamiento de Madrid, a ese inventario. Y la verdad es que no entendemos qué especialidades son necesarias cuando, al inventario, como a cualquier otro registro del Ayuntamiento, tienen acceso todos los concejales en los términos que están establecidos, con carácter general, en el artículo 77 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en

los artículos 14 a 22 del Reglamento Orgánico del Pleno del propio Ayuntamiento de Madrid. Por tanto, es un documento interno más, al que tienen pleno acceso en las condiciones que establece el propio Reglamento del Pleno.

La Presidenta: Señor Concejal, tiene que ir terminando, por favor.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Sí, voy terminando, señora presidenta. En relación con la referencia que también ha hecho el señor Silva a la incorporación en el artículo 26 del término créditos, tengo que precisarle que no aporta absolutamente nada por cuanto los derechos de crédito son asimilables a los derechos personales que están ya recogidos en el artículo, no hay ninguna diferenciación; el Código Civil diferencia entre derechos de crédito y derechos reales; y los derechos de crédito y derechos personales, es absolutamente lo mismo, por tanto no aporta tampoco nada esa enmienda a la que ha hecho referencia en su intervención. Y yo creo que con eso doy respuesta a las enmiendas a las que han hecho referencia en sus intervenciones iniciales. Gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muchas gracias. Señor Bravo, en la exposición y justificación de las enmiendas, le manifestamos literalmente lo que dice la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Se lo voy a leer textualmente. Esa ley que he mencionado establece que «las previsiones sobre el patrimonio público empresarial emplazan dentro de ámbitos de actuación reglados, tanto a sujetos de derecho público como a agentes de derecho privado. La amplitud con la que se definen los sujetos a los que serán de aplicación sus previsiones pretende abarcar todas las unidades económicas vinculadas a la Administración General del Estado susceptibles de ser consideradas empresas, incluyendo las sociedades mercantiles en las que el Estado ostenta posiciones de control aun sin tener la mayoría del capital». Quiere decirse que nosotros no estamos diciendo nada que no diga la ley y, en ese sentido, por eso vemos la necesidad de que en un anexo figuren las sociedades mercantiles, sean de dominio total municipal o de derecho participativo. Bueno, si ustedes no lo ven así, parece ser que en su intervención no nos van a aprobar ninguna de las enmiendas que hemos hecho de calado, dicen ustedes que no perjudica nada el hecho de que estén inventariadas las zonas verdes y los espacios, los viarios, conjuntamente, pero tampoco genera ningún beneficio; no perjudica pero tampoco beneficia. En todo caso, si están conjuntamente inventariadas en un inventario amplio, no limita el conocimiento y la amplitud de la información, nunca; no hay razón, ni técnica ni de otro tipo, otra cosa es que ustedes lo quieran hacer

así, pero en todo caso no hay razones técnicas ni de otra índole, salvo que sean políticas las razones, si son de peso suficiente como para hacer lo que ustedes estimen pertinente. Por eso nosotros hemos hecho estas enmiendas, que creemos que son razonables y, desde luego, si ustedes no van a aceptar ninguna de las tres enmiendas de calado, pues votaremos en contra del inventario. Muchas gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señor Misiego. Señor Silva.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha:** Muchas gracias. Evidentemente es verdad que quizá no lo haya matizado convenientemente pero lo daba por supuesto. La sentencia que anula esos presupuestos, que ustedes han recurrido por cierto, es porque ustedes se gastan el dinero que tenían que dedicar a la vivienda y especialmente a la vivienda social, en otros gastos; ustedes o los anteriores, los del Partido Popular me refiero. Pero eso solo se puede producir por el descontrol que ha habido respecto a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo en este Ayuntamiento, a la que ustedes todavía no han puesto solución hasta el punto que se quieren dar ahora cinco años, después de que lleva casi tres años gestionando este mismo equipo el Ayuntamiento de Madrid; con lo cual creo que está meridianamente claro.

Respecto a otras cosas que han salido, entiendo que no se nos va a aceptar ninguna enmienda, porque en la intervención del portavoz del Grupo Popular y Concejal de Hacienda no se nos ha significado nada al respecto, pero las enmiendas que planteamos en el artículo 12, que ustedes lo llamaban consulta por terceros, nosotros planteamos en ese artículo dos enmiendas, una que no se llame consulta por terceros sino consulta de datos, y sobre todo añadir por un lado algo que es obvio, que los miembros de la corporación tienen derecho a obtener cuanta información soliciten acerca de los datos contenidos, etcétera, eso es obvio, como obvio es el 90% del contenido de este Reglamento que está calcado del Reglamento de Bienes; igual de obvio.

Pero en cualquier caso, lo que no es obvio y, desde luego, a lo que nosotros damos más importancia, si me suprime ese párrafo y me acepta el que yo le voy a leer a continuación, no tengo ningún inconveniente, aceptamos la transaccional. Para nosotros lo importante es lo que digo a continuación: «de manera específica y con carácter trimestral se comunicará a los grupos políticos municipales que integran la corporación, las altas, las bajas y las demás modificaciones que se efectúen en las inscripciones de los inventarios». Es una matización respecto al párrafo anterior, que es lo genérico que recoge la ley, y es lo que nosotros planteamos en ese artículo, que es también lo que prevé para otras comunicaciones el Reglamento Orgánico del Pleno sobre otras informaciones que se facilitan a los grupos de la Oposición, y que si otro tipo de información está recogida, entendemos que esto tiene también perfecta cabida.

Por otro lado, lo de los créditos, más allá de la discusión que usted y yo podamos mantener aquí, yo le digo que, textualmente, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales viene así recogido. Entonces, ¿usted dice que es mejor su redacción que la que tiene originalmente la ley o el Reglamento de Bienes? Pues bueno, es su opinión; yo entiendo que no, que para eso es más correcto mantener la redacción del original Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, porque lo demás puede generar confusiones.

La Presidenta: Muchas gracias, señor Silva. Para finalizar, señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señora presidenta. No lo he dicho en mi primera intervención, pero yo creo que ha quedado claro, como han intuido bien los dos portavoces, en el sentido de que no se van a aceptar ninguna de las enmiendas planteadas, porque entendemos que, de verdad, no mejoran en modo alguno el texto. Y señor Silva, atendiendo a su reflexión, cosa que no es cierta, pero si fuera verdad, si en más de un 90% es igual que el reglamento de 1986 que aprobó el Partido Socialista cuando gobernaba en el Gobierno de la Nación, ¿por qué no están de acuerdo con el 90% de este reglamento?.

(Rumores).

Señor Misiego, lo que usted ha leído es la Ley de Patrimonio del Estado, que regula, no el inventario solo, sino muchos aspectos en los que sí puede ser de aplicación, en los términos que prevé la Ley de Patrimonio del Estado, a las sociedades mercantiles, entre otras cosas, la obligación de que en el inventario general de la Administración del Estado, como en este, estén recogidas en el inventario las acciones de las que es titular el Ayuntamiento de Madrid en todas las empresas públicas, o mayoritariamente con participación en su accionariado. Pero no me encontrará ningún artículo de la Ley de Patrimonio del Estado que haga referencia a que es de aplicación, los artículos referentes al inventario, a las sociedades mercantiles, porque no es así; ni en el Estado, ni en ninguna comunidad autónoma, ni en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Nosotros lo que hacemos es dar un paso más, y es establecer —y lo establecemos, lógicamente, con carácter potestativo de la Junta de Gobierno y he comprometido que cuando dispongamos de esa información homogeneizada, se incorporará— no como inventario separado, sino como anexos al inventario general del Ayuntamiento de Madrid, de tal manera que tendremos toda la información. Información —insisto una vez más, señor Silva— que estará plenamente a disposición, como el resto de la información que obra en los registros municipales, a disposición de todos los concejales de este Ayuntamiento. Gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Pasamos ahora a votar las enmiendas, en

primer lugar, del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Posición de voto. Señor Misiego, por favor.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: A favor.

La Presidenta: Grupo Socialista.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha**: A favor de todas, excepto de la última, que afecta a la disposición transitoria, que votamos en contra.

La Presidenta: Que es la número 21. ¿Grupo Popular?

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: En contra.

La Presidenta: Enmiendas del Grupo Municipal Socialista. Posición de voto.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: A favor.

La Presidenta: Grupo Socialista.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha**: A favor.

La Presidenta: Grupo Popular.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: En contra.

La Presidenta: Pasamos ahora a votar el texto del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid. Grupo de Izquierda Unida.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: En contra, señora presidenta.

La Presidenta: Grupo Socialista.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha**: En contra.

La Presidenta: Grupo Popular.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: A favor.

La Presidenta: Siguiente punto, señor secretario.

[Sometida a votación la propuesta para aprobar inicialmente, y con carácter definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el periodo de información pública, el Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid, arroja el siguiente resultado:

Votación de las Enmiendas del Grupo Municipal de Izquierda Unida

Sometidas a votación de la Comisión, con carácter previo a la votación del Reglamento del Inventario

General del Ayuntamiento de Madrid, las enmiendas del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que figuran incorporadas al expediente, resulta lo siguiente:

Las enmiendas núms. 1 a 20 son rechazadas por mayoría de los miembros presentes, por 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y 6 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (5) e Izquierda Unida (1).

La enmienda núm. 21 es rechazada por mayoría de los miembros presentes, por 13 votos en contra de los Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular (8) y Socialista (5), y 1 voto a favor de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Votación de las Enmiendas del Grupo Municipal Socialista

Sometidas a votación de la Comisión, con carácter previo a la votación del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid, las enmiendas del Grupo Municipal Socialista, que figuran incorporadas al expediente, son rechazadas por mayoría de los miembros presentes, por 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y 6 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (5) e Izquierda Unida (1).

Votación del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid.

Finalmente, sometido a votación de la Comisión el Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid, éste queda dictaminado favorablemente por 8 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y 6 votos en contra de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (5) e Izquierda Unida (1)].

4.- Propuestas para aprobar, en trece expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Secretario General: Los siguientes puntos, del 4 al 7, son todos propuestas sobre declaraciones de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El 4 es aprobar en trece expedientes las declaraciones. El 5 desestimar en tres expedientes. El 6 declarar desistidos de su petición en once expedientes a otros tantos solicitantes. Y el 7 desestimar en siete expedientes recursos de reposición.

La Presidenta: ¿Posición de voto?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Concepción Denche Morón**: A favor en el número 4 y en el 5, 6 y 7, abstención.

La Presidenta: Muchas gracias. ¿Señora Vilallonga?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Isabel María Vilallonga Elviro:** Abstención en todos.

(Manifiesta el voto a favor el portavoz en la Comisión del Grupo Municipal del Partido Popular).

La Presidenta: Muchas gracias.

(Sometida a votación de la Comisión, la precedente propuesta queda dictaminada favorablemente por 9 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular (8) e Izquierda Unida (1) y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista).

5.- Propuestas para desestimar, en tres expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

(Este punto ha sido tratado junto con el punto nº 4).

[Sometida a votación de la Comisión, la precedente propuesta queda dictaminada favorablemente por 8 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y 6 abstenciones de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (5) e Izquierda Unida (1)].

6.- Propuestas para declarar desistidos de su petición, en once expedientes, a otros tantos solicitantes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

(Este punto ha sido tratado junto con el punto nº 4).

[Sometida a votación de la Comisión, la precedente propuesta queda dictaminada favorablemente por 8 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y 6 abstenciones de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (5) e Izquierda Unida (1)].

7.- Propuestas para desestimar, en siete expedientes, otros tantos recursos de reposición interpuestos contra la denegación de solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

(Este punto ha sido tratado junto con el punto nº 4).

[Sometida a votación de la Comisión, la precedente propuesta queda dictaminada favorablemente por 8 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y 6 abstenciones de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (5) e Izquierda Unida (1)].

jales de los Grupos Municipales Socialista (5) e Izquierda Unida (1)].

8.- Propuesta para aprobar inicialmente, y con carácter definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo legal de información pública, la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid para el año 2006.

La Presidenta: Muchas gracias, señor secretario. Tiene la palabra la concejal delegada de Personal.

La titular del Área Delegada de Personal y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Begoña Larraínzar Zaballa:** Gracias, señora presidenta.

Se proponen al Pleno corporativo, previo a su dictamen por esta comisión, la aprobación con carácter inicial y con carácter definitivo, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el plazo legal, de la modificación de plantilla del Ayuntamiento relativa a la creación de las plazas de personal laboral y funcionario propuestas por el Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad. Como recordarán fueron retiradas en la comisión informativa ordinaria del mes anterior, al objeto de poner en conocimiento de los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento, puesto que había sido cubierto el trámite del comité de empresa, pero faltaba el trámite de la mesa general que, aunque no es preceptivo, sí es necesario por la costumbre y prácticas en cuanto a consensuar todo aquello que pueda afectar a la plantilla municipal. Esta comisión se celebró, esta mesa de negociación, en fecha 2 de marzo y obra en el expediente el dictamen de la misma.

Las propuestas que, por tanto, se someten a modificación son: por el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras la creación de 15 plazas de personal laboral. Todo ello en ejecución del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2005 y en los términos establecidos en dicho acuerdo, por los que se procedió —se acordarán— a la disolución mercantil de Madrid Infraestructuras Deportivas 2012 y en cuyo apartado cuarto se determina que se subrogará el Ayuntamiento en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del personal contratado por tiempo indefinido que presten sus servicios en la sociedad mercantil, respetándose la modalidad que tuvieran reconocida en sus respectivos contratos, la categoría profesional que figure en los mismos, así como el conjunto de las retribuciones percibidas. Dicho personal, también determinó aquel acuerdo del Pleno, se integraría en el Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. La subrogación, por tanto, que se propone al Pleno así referida, determina la necesidad de la creación en plantilla, de modificación de plantilla de estas 15 plazas de personal laboral, por cuanto el expediente cuando fue terminado había sido finalizado el plazo de aprobación de plantilla definitiva correspondiente al ejercicio de este año

en diciembre del año pasado. Para todo ello se consignó una previsión presupuestaria de dotación de capítulo 1 —recordarán— de 1.064.282 euros.

En cuanto al Área de Seguridad se propone por el Área de Gobierno de Seguridad, en ejecución del acuerdo firmado con las centrales sindicales en esta materia, la amortización en plantilla municipal de 10 plazas de personal funcionario correspondiente a la extinta categoría de oficial de transporte sanitario del grupo D y la creación, por el contrario, de 10 plazas de técnico auxiliar del transporte sanitario grupo C y titulación. Todo ello en ejecución igualmente del acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de abril de 2004, por el que se dispuso la integración de este personal con categoría de oficial de transporte sanitario en la nueva categoría.

El citado acuerdo de la Junta de Gobierno señalaba que se declaraba a extinguir la actual categoría y que en el futuro las incorporaciones se produjeran en la categoría de reciente creación, aprobada, y que figure en la plantilla de categoría de técnico auxiliar de transporte. Por todo ello, esta propuesta ya ha sido informada por las mesas generales, por la Intervención General, y es en ejecución —como digo— del acuerdo del Pleno y del acuerdo de las centrales sindicales, para lo cual se solicita la conformidad y el voto favorable en relación con la propuesta de presentación al Pleno corporativo.

La Presidenta: Muchas gracias, señora concejal. Por el Grupo de Izquierda Unida, señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muchas gracias, señora presidenta.

Nuevamente, ustedes nos traen otra modificación de la plantilla a este Ayuntamiento. Ya es reiterativo el que nos traigan sistemáticamente modificaciones con un criterio absolutamente, creemos que no razonable. Lo razonable sería trabajar con previsión y planificación y en la aprobación de las plantillas, en el marco de los presupuestos, hacer las cosas para todo el año siguiente, para todo el ejercicio; puede haber alguna excepción, pero eso de que todos los meses nos traigan ustedes modificaciones de plantilla, algunas veces algunas de las modificaciones con una singularidad y un procedimiento de cambio importante de calado, otras de menos calado, pero no hay mes que no nos traigan ustedes una modificación de plantilla. En este caso concreto, señora concejala, yo no le voy a repetir a usted lo que ya le dije con motivo de Madrid Infraestructuras. El proceso anterior, desde La Peineta hasta Madrid Infraestructuras, todo ese proceso no se lo voy a repetir porque sería una cosa ya que les aburriría a ustedes. Ya lo dije en su día y no lo voy a repetir ahora, pero se culmina aquel proceso.

Yo creo que no ha sido el mejor procedimiento, pero ustedes gobiernan y hacen lo que estiman pertinente.

En el tema de los técnicos sanitarios, el asunto del Samur, podíamos estar de acuerdo, este Grupo Municipal no lo ve de manera negativa, pero el procedimiento de traernos modificaciones sistemáticamente y el hecho de las modificaciones que traen ustedes de la Gerencia de Urbanismo, desde luego no nos ayudan a ver esto de forma positiva, y vamos a votar en contra, señora concejala. Lo lamentamos, pero en todo caso no podemos hacer otra cosa porque la verdad es que dan pie ustedes a que votemos en contra de estas cosas.

Hubo una tradición de colaboración y de consenso muy extensa durante toda la legislatura anterior: en materia de plantillas y en materia de personal. Rara vez hemos votado una modificación en contra, rara vez. ¿Por qué? Porque venían con consenso, con acuerdo, muy participadas con los sindicatos, había inclusive colaboración con los grupos de la Oposición, pero es que aquello se acabó, señora concejala. Y lamentablemente, con todas estas modificaciones mes a mes, nos impiden hacerlo de esta manera. Por tanto, este Grupo Municipal votará en contra de esta modificación de plantilla. Muchas gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señor Misiego. Señora Martínez.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Noelia Martínez Espinosa:** Desde el Grupo Municipal Socialista, no queremos repetir parte de la argumentación, pero sí decir que asistimos al goteo mensual de modificaciones de relaciones de puestos de trabajo —RPT— en el Ayuntamiento de Madrid, y es fruto de la política de personal que está llevando en este Ayuntamiento, que es una política de personal no única, sino tantas políticas de personal como secretarías técnicas existen en este Ayuntamiento, y fruto de esa dispersión y de esos pequeños “Reinos de Taifas” que existen, pues el goteo mensual es constante. Es un goteo mensual en que modifican constantemente la plantilla, desde luego lo que hemos aprobado anualmente no tiene ya nada que ver, después de unos meses, con lo que realmente es la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

Se reitera mucho el tema de los sindicatos, está bien que se informe a los sindicatos, pero también hay que decirlo todo. Hablamos del tema de la subrogación de los trabajadores de la empresa 2012, Deportes 2012 del Área de Urbanismo. En esa modificación no solo se subroga a los trabajadores que existían en esta empresa, sino que se crean tres puestos nuevos. Al mismo tiempo que subrogamos, pues aprovechamos el proceso y creamos una Subdirección General de Actuaciones Urbanas, un Servicio de Actuaciones Urbanas y un Departamento de Actuaciones Singulares. Al mismo tiempo ya aprovechamos el tirón y creamos tres nuevos puestos de funcionarios. Informamos a los sindicatos. Es decir, que los sindicatos que asisten a estas mesas, que son CSI-CSIF y CPPM; CPPM ni se pronuncia y CSIF se abstiene, porque no considera, evidentemente, que tenga que votar a favor de esto. Ni Comisiones ni UGT están en este momento, o por lo menos no

aparecen posicionándose en este tema. Ya que hablamos de que los sindicatos, es como si me hubiera parecido entender que los sindicatos habían aprobado estas modificaciones de plantilla.

En cuanto a la ampliación de plantilla del Patronato de Turismo, que se podría pensar que es fundamental, que se necesita, porque son puestos estructurales que realmente mejoran la gestión, se dice que sí, que es cierto, que son puestos estructurales, con vocación de fijeza, que son puestos necesarios, pero sin embargo la forma de cubrir las plazas es con una bolsa de trabajo, no contemplan que sea con la promoción interna. Contemplan que es algo estructural, que es una modificación estructural, necesaria para el buen funcionamiento del Patronato de Turismo, pero no será tan necesario y no tendrá esa vocación de fijeza, cuando se considera que la forma de promoción debe ser con una forma eventual o provisional, como es una bolsa de trabajo, y eso queda recogido. Se suman ya a los diez puestos que existen y que se crearon, que son eventuales y que son interinos en su mayoría, y que al final del 31 de marzo sus contratos finalizarán.

Y en el siguiente punto, que es el del Samur, que es la distinción porque son puestos a extinguir y el cambio de denominación de estos puestos de conductores, pues también existe un pero, y existe un pero porque no se está presupuestando todo el año, la presupuestación que se hace es de un mes, y viene aquí, o es que a lo mejor lo he entendido mal.

En este caso lo que se viene a decir: la valoración anual de las mencionadas plazas existe pero realmente lo único que está presupuestado es un mes, del 1 al 31 de diciembre del 2006, que es la valoración económica que existe. Es lo único que está valorado económicamente, que es 26.944 euros. Luego sí se hace una valoración de cuánto costaría anualmente, pero esto me recuerda a las primeras plantillas que traían a este Ayuntamiento. Supongo que sería por la novedad —al ser novatos en el Ayuntamiento de Madrid— que nos traían la plantilla sin el coste patronal, a lo mejor es el mismo error. Pero entendemos que en todo esto que he detallado y fundamentalmente en lo que ha dicho el compañero de Izquierda Unida es que no es una anécdota, es que es una norma. Es que a esta Comisión de Hacienda llegan goteando constantemente modificaciones puntuales de plantilla que hacen que la plantilla que votamos a principios de año no tenga nada que ver con la que ahora está sobre la mesa, la que está en el Ayuntamiento de Madrid.

Desde luego, el Grupo Municipal Socialista no comparte esta forma de gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid, por lo tanto vota en contra.

La Presidenta: Muchas gracias, señora Martínez. Sí, señora Larraínzar.

La titular del Área Delegada de Personal y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Begoña Larraínzar Zaballa:** Muy

brevemente, señora presidenta. Solamente para solicitar que reconsideren su posición de voto y dejar claro que lo que hoy se trae no tiene nada que ver con la política de Personal, ni con las secretarías técnicas, ni con que se haya variado la política de Personal. Es cierto que desde que se aprobó la Ley 57, por mandato de la propia Ley 57, tuvimos que adecuar las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo a aquellos órganos que eran obligatorios, de obligado cumplimiento, el establecimiento en municipios afectados por el título décimo, como era Madrid. Pero los dos expedientes que traemos hoy aquí no tienen nada que ver, porque el relativo al Samur, el que ustedes están votando en contra, es fruto de una petición de las centrales sindicales, de promoción y de los acuerdos de carrera, del fomento y creación de una categoría del grupo C que posibilita el que puedan tomar posesión y que puedan ascender a aquella categoría que se declaró a extinguir. Y es en ejecución de la misma, la adecuación de la plantilla para que puedan tomar posesión y puedan proveerse en debida forma. Luego por tanto, es en ejecución de un acuerdo del Pleno, y no es una ampliación de plantilla.

Respecto al tema de Urbanismo —es en relación con la observación que había hecho Izquierda Unida—, respecto a la observación que ustedes hacen del tema de Urbanismo, es una ejecución de un acuerdo que no tiene nada que ver, vuelvo a decir, en cuanto a que se cambie o se haya pedido por ninguna secretaría técnica. Aquí estamos hablando de la ejecución de un acuerdo del Pleno que proviene..., y aquí ustedes tienen un discurso contradictorio, porque había una extinción de una empresa privada, Infraestructuras, donde había dos alternativas. Que yo sepa, tanto el Grupo de Izquierda Unida como el Partido Socialista, siempre, y desde que yo soy responsable de Personal en esta Casa, se ha abogado por la redistribución de los efectivos, porque siempre que se pudiera no se procediera al despido, porque no hubiera indemnizaciones, porque se aprovecharan esas experiencias y esos conocimientos. Y tenemos un acuerdo del Pleno que lo que hace es absorber una competencia de esta empresa que se disuelve el 22 de diciembre, y que de lo que se trata es de que el personal, porque así es el mandato del acuerdo del Pleno, que no es una decisión de las concejalías ni de Personal, ni de Hacienda ni de ninguna concejalía, ni otro órgano, como sea un coordinador de Secretaría Técnica. Es una ejecución de un acuerdo en una política que no es de personal, en una política que va mucho más allá, que es una política relativa a la disolución de la empresa y la absorción de una competencia. Y en ese sentido, lo que traemos hoy aquí es la adecuación. Señora Martínez, como dice el informe de la Intervención, y lo dice claramente, no pone ni un solo reparo ni se aprovecha para nada. Los 15 puestos de personal laboral que se crean, lo dice la interventora en su informe, y léaselo, dice que no fue posible su incorporación porque esta disolución se produce el 22 de diciembre, y que es correcta y que es necesario y que es obligatorio, al amparo de lo establecido en el 126, que figuren todos los

puestos. Por lo tanto, lo que estamos haciendo en este caso no es ampliar puestos, sino poner, como quien dice, la silla para cumplir un mandato normativo y que la Intervención pueda fiscalizar bien su trabajo.

Por tanto, yo les digo lo que estamos tratando, y yo por eso les digo que lo reconsideraran. No estamos hablando de un expediente de RPT, ni estamos hablando de un expediente de ampliación de plantillas, sino que de lo que estamos hablando es de una ejecución, ejecución de un acuerdo del Pleno, en los términos establecidos por el acuerdo, y para dar satisfacción a la Intervención en cuanto al control de transparencia, y para que pueda preverse en esos términos.

Me dice usted: efectivamente, en la mesa general CSIF y CPPM que acudieron, votaron en la forma favorable al expediente del Samur, y en este se abstuvieron porque consideraban que no les afectaba, pero es por otra razón, lo he explicado antes, porque en el comité de empresa, que es donde sí que están los sindicatos de UGT y Comisiones, habían votado favorablemente y habían solicitado precisamente el que se mantuviera y se aprovechara estos conocimientos de este personal.

La propuesta es la integración en el Área de Urbanismo dentro de esa estructura, del resto de lo que usted está hablando, sea el Patronato de Turismo, ha debido de equivocarse, porque en el acta figuraba en aquella mesa de negociación el tema de turismo, pero no se trae aquí hoy nada más que el tema de Urbanismo y el tema —sí, se lo aclaro— del Samur.

La Presidenta: Muchas gracias, señora Larraínzar. Pasamos a...

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** A votar.

La Presidenta: Sí, señor Misiego, muchas gracias por su generosidad. Posición de voto.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** En contra.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Noelia Martínez Espinosa:** En contra.

(Manifiesta el voto favorable el portavoz en la Comisión del Grupo Municipal del Partido Popular).

La Presidenta: A favor el Grupo Popular.

[Sométida a votación de la Comisión, la precedente propuesta queda dictaminada favorablemente por 8 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y 6 votos en contra de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (5) e Izquierda Unida (1)].

9.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las obligaciones presupuestarias contraídas como consecuencia del contrato de gestión del servicio público de

reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30.

La Presidenta: Por el Grupo Socialista, señor Fernández.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** La doy por leída, señora presidenta, pero en la textualidad de la iniciativa presentada a la Secretaría del Pleno.

La Presidenta: No podría ser de otra manera, señor Fernández. Muchas gracias. Señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señora presidenta.

Señor Fernández, intentando ser breve y conciso y en los tres minutos contesto a sus dos preguntas.

En cuanto a la primera, relativa a si se ha procedido al pago del importe presupuestado, tengo que decirle que dicho importe presupuestado para el año 2005, en el Área de Gobierno de Urbanismo Vivienda e Infraestructuras, en la partida denominada trabajos y servicios Madrid Calle 30, ascendía a 9.280.000 euros, de los que 8 millones correspondían a la prestación del servicio propiamente dicho y los restantes, 1.280.000 euros, correspondían al IVA. Desconozco, por tanto, cómo ha llegado a la conclusión de que el importe consignado eran 8.329.694 euros. En cualquier caso, la totalidad del importe presupuestado, 9.280.000, tal y como le acabo de comentar, ha sido satisfecha por parte del Ayuntamiento de Madrid a Calle 30, de acuerdo con las facturas presentadas por la empresa.

Respecto a su segunda pregunta, como supongo que usted sabe, el señor Félix Arias se interesó por la misma cuestión en el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, celebrado el día 7 de octubre de 2004. Tal y como consta en el acta de dicho consejo, el señor Arias solicitó, entre otras cosas, la fundamentación de las previsiones de gasto de mantenimiento de la M-30 contenidas en el anteproyecto de presupuesto, es decir, cuáles eran los servicios que iba a prestar la sociedad Calle 30 al Ayuntamiento a cambio del importe consignado en el anteproyecto de presupuesto. La misma pregunta que usted me hace hoy.

En el siguiente consejo de administración, el día 4 de noviembre, tal y como consta en el acta, se hace entrega al señor Arias de la documentación solicitada. No tengo inconveniente en repetírselo, pero le remito a ella. Las contraprestaciones que recibe el Ayuntamiento de Madrid son los servicios de mantenimiento, conservación y explotación del viario M-30, pero con unas prestaciones a cargo del contratista —en este caso Madrid Calle 30—, muy superiores a las contenidas en sus antiguos contratos que se recibieron desde el Ministerio de Fomento.

Entre estas prestaciones puedo mencionarle: los servicios de vigilancia, la atención a accidentes e incidentes, la señalización ocasional y mantenimiento de los elementos de la carretera, que en este momento son especialmente importantes como consecuencia de las obras, los servicios de vialidad invernal, el mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro y energía eléctrica, el propio suministro de energía eléctrica que antes financiaba el Ayuntamiento de Madrid, así como otras actuaciones en materia de señalización variable y semaforización, comunicaciones, bombeo, la conservación de pavimentos, obras de tierra, etcétera.

A estas actuaciones habría que añadir otras como: la organización general del proyecto en todas las áreas requeridas, la planificación y programación, la gestión económico-financiera y el control de riesgos, así como la administración de contratos, el aseguramiento de calidad, medio ambiente y seguridad.

En resumen, señor Fernández, si se molesta usted en pedir al señor Arias la información que le he mencionado y sobre todo en leer los pliegos del contrato de la M-30 y los estatutos de la propia sociedad, podría ampliar en gran medida la información que le he dado.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Señor Fernández.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Muchas gracias, señor concejal, por su información, porque yo prefiero su información dicha en el seno de la Comisión de Hacienda, puesto que la pregunta está relacionada con un gasto que parece ser que sí se ha abonado.

Voy a empezar primero a pedirle, por dos veces he oído citar el año 2004, porque todo lo que yo pregunto está relacionado con 2005, no con 2004, porque en 2004 todavía no se había procedido, ni tan siquiera, a la convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de la M-30, ni se había creado la empresa mixta Madrid Calle 30, y he oído dos veces en su intervención el año 2004; lo he comentado con mis compañeros, a lo mejor se ha equivocado, por eso le abro la puerta a que cambie 2004 por 2005.

Otra cosa, me sacó la cifra de 8.329.694,34 euros porque en el informe de Intervención sobre el contrato de M-30, es lo que el interventor dice que es lo disponible en el año 2005, para hacer frente al pago de esa, entre comillas, «anualidad», puesto que sabemos que no es una anualidad completa y que precisamente configura uno de los puntos susceptibles de causar nulidad del contrato, que no son 35 años, que son 35 y meses. Bien, por un lado, pero por otro lado es que en ese informe de Intervención se dice que la disponibilidad del ejercicio para trabajos y servicios en Madrid Calle 30, son 9 millones, no 9,2, me da lo mismo que sean 9 que 9,2. Lo que es rigurosamente cierto, es que hasta la formalización del contrato, 12 de septiembre del 2005, formalización del contrato, no

adjudicación, ahí hay 8 meses y 12 días que alguien ha tenido que hacer los servicios que usted ha enumerado, con esa incidencia, con esa profundidad, con esa extensión o con la anterior, y la realidad es que esa partida estaba disminuida en seiscientos y pico mil euros, y cuando la nueva empresa mixta, a partir de la formalización del contrato, se supone que entra a prestar esos servicios, lo hace durante 3 meses y 18 días, que septiembre tiene 30, o ¿es que empezó a prestar los servicios antes de formalizarse el contrato? o ¿es que empezó a prestar esos servicios antes de adjudicarse el contrato? Yo lo pregunto y quiero su respuesta. Si no es así, si la respuesta es que no a estas dos últimas preguntas, me tendrá que contestar cómo el Ayuntamiento de Madrid se gastó solo 670.000 euros en números redondos en el mantenimiento de la M-30 durante 8 meses y 12 días, y sin embargo, la empresa mixta requiere 8,3 millones de euros para la prestación de esos otros servicios, por supuesto mucho más excelentes, porque no hay proporción entre la prestación dada directamente por el Ayuntamiento durante 8 meses y 12 días que le cuesta al erario público 670.000 euros, en números redondos, y los 8,3 millones que ya están incluidos en el contrato, y que yo tengo que partir de que como ustedes cumplen la legalidad —eso sí, con el color del cristal que les conviene— ha sido a partir del 12 de septiembre, fecha de formalización del contrato, cuando se ha dado esa prestación.

(El señor Bravo Rivera niega con la cabeza).

Si me lo niega con la cabeza, albergo la esperanza de que después me lo explique, no albergo la esperanza de que me elimine todas las dudas, porque hay una— y el tiempo venidero lo pondrá de relieve— que es que, con estos datos y con estos números, lo que está claro es que lo que hace el Ayuntamiento directamente tiene un coste. Usted recibió una M-30 y a la vez una consignación sobre los gastos que llevaba consigo aparejado eso. Esas cifras, supongo que no me las pondrá en cuestión, son las que son, punto, no me voy a referir a ellas, y supone un gasto por kilómetro de M-30, la antigua, no la maravillosa que vamos a tener inmediatamente antes de las elecciones —y después, que queda el rabo por desollar— tenía un coste, sáqueme la proporción de coste entre el mantenimiento por kilómetro de la antigua M-30 y de la actual y usted mismo, con esa pequeña regla de tres, demostrará a los ciudadanos lo que yo vengo manteniendo.

Lo de la M-30 no ha sido una obra que la imaginación, y fíjese lo que voy a decir, del PP y del PSOE haya dado lugar a que, habiendo ganado ustedes las elecciones, se ponga en funcionamiento, sus obras y su disfrute posterior que vamos a tener todos. No, no, esa idea viene de otro sitio, que es el que a ustedes les han hecho llegar a estos números. Esa M-30 nos va a costar a los ciudadanos de Madrid a lo largo de 35 años más de dos billones y medio de pesetas, actualizándolo, fíjese, al 3% de inflación anual y sin tener en consideración otras revisiones. Contésteme a las preguntas que le he hecho y justifíqueme que este

Ayuntamiento ha recibido durante 3 meses y 18 días contraprestaciones que a precios de mercado, de los cuales ustedes y yo incluso me podría enorgullecer de estar trabajando a precios de mercado, efectivamente dan lugar a que se ha hecho bien en pagar estos 8,3 millones de euros por el trabajo de esta empresa mixta durante 3 meses y 18 días.

La Presidenta: Muchas gracias, señor Fernández. Señor concejal de Hacienda.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señora presidenta.

¿Ve señor Fernández cómo el que asista o no asista a los consejos de administración no aporta tampoco gran cosa?

Usted mismo ha reconocido que, con independencia de que el señor Arias tuviera esa información, usted quería traerla aquí. Ustedes pueden traer aquí toda la información de las empresas públicas y usted ha dado una demostración de ello pero también, ¿se acuerda que yo empezaba mi intervención en el Pleno pasado, una comparecencia, diciendo por qué el señor Arias intervenía en aquel tema? Ahora lo entiendo perfectamente, señor Fernández. Lo entiendo perfectamente porque es que su intervención es una clara demostración de que no entiende el modelo en absoluto.

El propio señor Arias reconocía que el coste ya no es esa cifra que ha dado usted, y me remito a las palabras del señor Arias en el Pleno pasado, y no voy a dar ninguna cifra más.

La aportación que en el año 2005 —y lo he leído, no sé si me habré equivocado en una pero estoy haciendo referencia al 2005— se hace a Calle 30 desde el Ayuntamiento de Madrid, es por la conservación desde el uno de enero hasta el 31 de diciembre porque le recuerdo, señor Fernández, que las facturas son a Madrid Calle 30, que existía y prestaba el servicio desde el 1 de enero. Cosa independiente es que, en un momento de ese ejercicio, la empresa pase de pública cien por cien a mixta como consecuencia de la adjudicación de un 20% del capital a un socio privado, pero la facturación, quien recibe los nueve millones, los ocho millones y pico de euros, es Madrid Calle 30, S.A., que existe desde el 1 de enero, por la conservación desde el 1 de enero al 31 de diciembre. No se confunda.

¿Y por qué no es el mismo precio que pagaba el Ministerio de Fomento a la empresa Grupisa cuando nosotros recibimos la M-30? Porque es que hay conceptos que no estaban en aquel contrato. Le pongo uno muy claro para que nos entendamos todos.

La luz, el suministro eléctrico del alumbrado, lo pagaba el Ayuntamiento de Madrid, no Grupisa ni el Ministerio de Fomento, ahora lo está pagando Madrid Calle 30 y está dentro de la aportación que

recibe del Ayuntamiento de Madrid. Pongo ese ejemplo y, como ese, muchos. Gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Siguiente pregunta.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

10.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la implantación del Código de Buenas Prácticas Ambientales en materia de Contratación Local, aprobado por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 8 de julio de 2005.

La Presidenta: ¿Señora Denche?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Concepción Denche Morón:** Se da por leída.

La Presidenta: Muchas gracias. Señor concejal.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señora presidenta.

Con el objetivo de dar una respuesta práctica al establecimiento de la debida promoción por parte de los poderes públicos en políticas orientadas a la protección del Medio Ambiente, y potenciar el papel ejemplarizante de la Administración, dictamos el decreto al que hace referencia la señora Denche en su intervención.

Ya en el Pleno, de todas formas, en el Pleno de 29 de octubre de 2004, dimos muestras claras de la preocupación compartida con el Grupo de Izquierda Unida de elevar, a petición del propio grupo, del 30 al 95% la bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones, y Obras, en construcciones de uso residencial. Además le recuerdo —y lo estamos cumpliendo— el compromiso que adquirí en aquel mismo momento de utilizar, con carácter preferente en todas las obras del Área de la Concejalía de Hacienda, paneles solares térmicos en las instalaciones y otras medidas que señalaré más tarde.

En relación con la guía de buenas prácticas a las que hace referencia la señora Denche en su pregunta, desde las áreas de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad y el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública estamos trabajando de forma coordinada en la traslación de esas iniciativas a los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid.

Hemos elaborado manuales para la realización de obras menores y el mantenimiento de forma ambientalmente correcta de los edificios públicos del Ayuntamiento de Madrid con el listado de criterios a incluir en los pliegos que, en breve, se comunicarán a todos los centros gestores y de los que podremos remitirle una copia.

En los contratos de renting de vehículos del Área de Seguridad y Hacienda hemos valorado en la primera, como criterio de adjudicación, la utilización de motores con la utilización de combustibles no contaminantes o energías alternativas y, en la segunda, como mejora, la sustitución de uno de los vehículos por un híbrido, vehículo que en la actualidad realiza servicios de incidencias y además, en las especificaciones técnicas, se introdujo la obligatoriedad de que los mismos cumplieran los requerimientos medioambientales y tuvieran la clasificación verde de IDAE. En el contrato de suministro de placas para los pasos de vehículos, que trajimos una modificación el mes pasado a esta comisión, se fijó como criterio de solvencia la necesidad de contar con un certificado de gestión medioambiental conforme a la norma UNE-ISO 14001.

En el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad se han introducido criterios medioambientales, en aplicación de aquel decreto, en las licitaciones iniciadas a partir de la aprobación de la guía como verdaderos promotores de la misma, en 50 contratos de la Dirección General del Agua, en los del Parque Tecnológico de Valdemingómez, en los de alumbrado público, mobiliario urbano, vías públicas o en la Dirección General de Patrimonio Verde.

En el Área de Hacienda, en los expedientes de enajenación de chatarra de vehículos, hemos exigido, como requisito de solvencia a los licitadores, que acreditaran estar inscritos en el registro de AEDRA, Asociación Española de Desguaces y Reciclaje del Automóvil.

Hemos comunicado a la Concejalía de Coordinación Territorial la necesidad de introducir, en el modelo de pliegos de contrato de mantenimiento de los edificios municipales adscritos a las juntas, los criterios medioambientales de la guía de buenas prácticas que usted ha citado.

Y en las obras promovidas por la Dirección General de Patrimonio, además de las medidas señaladas al comienzo de mi intervención, se tienen en cuenta con carácter general, en las redacciones de los proyectos, todos los aspectos medioambientales vinculados, sobre todo, con el aprovechamiento energético.

También, por poner un ejemplo más, desde la Concejalía de Empleo y Servicios a la Ciudadanía se han incorporado a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas criterios, exigiéndose la norma UNE-ISO 14001 en todos los contratos de limpieza, recogida de papel y cartón, en relación con la política de reciclaje, reducción y reutilización.

Y en los contratos de servicio de mantenimiento integral de los edificios del área, se han exigido también los criterios medioambientales en el pliego de prescripciones técnicas.

Y por último, en el contrato de suministro de vehículos para el área, se ha incorporado también la exigencia de aportar un certificado según el Reglamento EMAS o la norma ISO 14001.

Eso por citarle la enumeración de los proyectos que, con carácter general y con carácter específico, se han llevado a cabo desde los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, en relación con la propuesta elevada por la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad a la Junta de Gobierno de esta ciudad.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Señora Denche.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Concepción Denche Morón:** Gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señor Bravo, por sus explicaciones. Lo que queríamos desde Izquierda Unida era reparar en el hecho de que, en el preámbulo del código de buenas prácticas ambientales en materia de contratación, se pretende dar una respuesta práctica al establecimiento y promoción, desde los poderes públicos, de políticas orientadas a la protección del medio ambiente, cosa que me parece encomiable.

Su justificación se basa en la necesidad de reducir impactos en el medio ambiente por parte de la Administración, avanzando en su responsabilidad social y ambiental, potenciando el papel ejemplarizante de la Administración e induciendo cambios en el mercado. Esta buena predisposición y filosofía para minimizar impactos ambientales promovidos por la actividad de la propia Administración nos parece muy interesante, y queremos saber, queríamos saber, qué instrucciones han desarrollado desde Hacienda para su desarrollo, qué controles se ejercen para comprobar el cumplimiento de los criterios ambientales especificados en los contratos —si es que existen tales criterios, que podríamos hablar de ellos, sobre todo, por esos argumentos—, qué cursos de formación se han desarrollado a los empleados municipales sobre el uso adecuado de productos, equipos o sistemas adquiridos con criterio de protección ambiental. Usted decía: «tenemos una preocupación compartida». Es cierto, lo que pasa es que tenemos también una dificultad. Usted dice: «lo estamos cumpliendo» y a nuestro juicio eso es lo que no está claro; de ahí, la pregunta.

Su intención estamos seguros de que es buena, pero no parece que se acompañe con medidas adecuadas para su control y seguimiento. Han pasado ocho meses desde su aprobación por la Junta de Gobierno, y no sabemos —más allá de aspectos no centrales, aunque prolijos, que usted ha citado— qué medidas se han desarrollado. Lo que sí sabemos —por no citar otras obras o servicios municipales— es que la remodelación de la M-30 dista mucho de cumplir todas y cada una de las recomendaciones establecidas en este código de buenas prácticas. Por eso le decía que mucha prolijidad, mucho aspecto colateral, pero creo que el aspecto central de una obra, que es estratégica para la ciudad, lamentamos que no se cumpla, y sería importante esta buena práctica ambiental, porque, por su dimensión y por sus afecciones, tendría que ser un paso obligado para avanzar en el campo de la credibilidad. Muchas gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señora Denche. Tiene la palabra el concejal de Hacienda.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señora presidenta. Muy brevemente, el código de buenas prácticas ambientales es de 8 de julio del 2005, posterior al inicio de las obras de la M-30. Pero tengo que decirle, señora Denche, a continuación, que no encontrará usted ninguna obra en este momento, no en Madrid, sino me atrevo a decir que casi en toda España, que cumpla unos condicionantes medioambientales de tal extremo como los que está cumpliendo la M-30. Me dice que las intenciones tuyas son buenas, por las mías...

(Observaciones de la Sra. Denche Morón).

Por las nuestras, por las nuestras. Pero tengo que decirle que no nos hemos quedado en las intenciones. Le he enumerado —y no me daba tiempo en los tres minutos— muchas de las medidas que desde el 5 de julio del 2005 se han instrumentado, a propuesta permanentemente de la Concejalía de Medio Ambiente, de las que, en este caso, la Concejalía de Hacienda es un mero instrumento al objeto de trasladar a la contratación administrativa del Ayuntamiento de Madrid esas propuestas en aplicación de ese código. Le he citado muchos contratos; le invito a pedir o a acceder a esos contratos, o copia de esos contratos, y podrá usted comprobar cómo en los pliegos de prescripciones técnicas y en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que yo le he enumerado ya se han incorporado las prescripciones de ese código.

De todas formas, también tengo que decir que es un proyecto de gran envergadura a medio plazo, y que, en este momento, estamos yendo mucho más lejos de lo que está yendo, incluso, el Proyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación. Gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Siguiente pregunta, señor secretario.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

11.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con las desviaciones presupuestarias previstas por la Concejalía del Área de Gobierno de Hacienda para las obras de reforma de la M-30.

La Presidenta: Señora Denche.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Concepción Denche Morón:** Se da por leída.

La Presidenta: Gracias. Señor concejal de Hacienda.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular,

don Juan Bravo Rivera: Gracias, señora presidenta. Señora Denche, las desviaciones presupuestarias existen, en esta obra y en cualquier otra, y precisamente porque las desviaciones presupuestarias existen, cuando iniciamos el modelo de Madrid Calle 30 tuvimos en cuenta esta posibilidad y diseñamos una estructura que fuese capaz de absorber las posibles desviaciones que, como le acabo de decir, en toda obra pública suceden. Simplificando mucho el modelo, los flujos básicos del balance son dos. Por un lado en el activo, su inmovilizado, es decir, lo que construye la sociedad y por otro lado en el pasivo, los recursos con los que hace frente a los costes de la construcción de ese activo.

Pues bien, tuvimos la precaución de, en los pliegos de licitación, incrementar ambas partidas, inmovilizado y recursos, anticipándonos a las posibles desviaciones que se pudieran presentar a lo largo del proceso constructivo. Me explico, señora Denche, porque creo que me tengo que seguir explicando. En el modelo financiero de Madrid Calle 30, la obra que se activa no se está activando por su precio de adjudicación —repito, en el modelo que sirve de base para la licitación—, en ese modelo se está activando a un precio superior, que en los pliegos se denomina presupuesto de inversión, que se obtiene a partir del presupuesto base de licitación de la obra, incrementado por la revisión de precios estimada y del exceso de medición a los que se refiere el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De igual manera, los recursos previstos en el modelo para hacer frente a los costes de las obras no están financiando el precio de adjudicación de las obras, sino que financian el presupuesto de inversión que le acabo de comentar. Por tanto, los recursos de la empresa, vía préstamos, vía capital social de sus accionistas, son capaces de absorber las posibles desviaciones que se produzcan sin necesidad de alterar el propio modelo de financiación, si es por ahí por donde venían sus preocupaciones.

Las desviaciones en el coste de las obras que hasta el momento se han producido ya las conocen, tanto en la Comisión de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras como en el Pleno hemos dado cuenta de ellas y además su grupo municipal ha pedido todos los expedientes relativos a modificados y complementarios de este proyecto, que por supuesto se le han facilitado. La desviación porcentual respecto al precio de adjudicación asciende a fecha de hoy a un 6,57%, que se reduce a un 0,09% si calculamos la desviación con respecto al precio de licitación. Esta cifra es muy inferior al presupuesto de inversión que le he comentado anteriormente, por lo que no es necesario modificar ni un euro el presupuesto previsto para hacer frente al proyecto Madrid Calle 30.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Señora Denche.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Concepción Denche Morón**: Gracias, señora presidenta. Agradecer también sus explicaciones y proceder a plantear lo que nos ha traído aquí. Decía usted que las desviaciones presupuestarias existen, el pecado también, pero eso no es indicativo de nada bueno, incluso el sur también existe y ahí nos tiene, sobreviviendo. Decíamos que en la obra de reforma de la M-30 existen proyectos adjudicados por valor de 2.458.313.141 euros, que se corresponden con los tramos previos en el proyecto original a excepción de los tres proyectos que comprenden el cierre norte y que interesan al *by-pass* Norte y Avenida de la Ilustración.

En estos momentos, según los datos que nos ha suministrado el coordinador general de la Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, los modificados y complementarios llevados a efecto hasta la fecha totalizan un coste de obra que hemos valorado en 2.567.836.109 euros. La primera cuestión que queremos conocer es si estas cifras que presentamos son o no correctas. Pero con independencia de ello, parece que estamos ante una desviación, al alza, por encima de los 100 millones de euros, sin contar con que todos los proyectos que ustedes han denominado Madrid Río y que comprenden la mitad, aproximadamente, del importe comprometido, no han sufrido alteración alguna, cosa que, dicho sea de paso, nos sorprende muchísimo.

La realidad es que estimamos que el coste de la obra se va a producir con un incremento al alza importante, y que queremos conocer la forma en la que el Equipo de Gobierno tiene pensado hacerle frente, pues como bien sabe, la financiación del proyecto estaba inicialmente pensado encararla mediante la siguiente forma: 16% mediante aportaciones de capital social; 4% préstamo subordinado de la empresa privada; 80% mediante endeudamiento. Nuestra pregunta, que le formulamos, es: ¿se van a financiar las desviaciones de gastos en la reforma de la M-30 del mismo modo al previsto en el proyecto inicial? Y concluyo, Izquierda Unida estima que se van a superar todas las previsiones, y será el tiempo quien se encargue de poner esta afirmación en su lugar. Muchas gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señora Denche. Señor concejal de Hacienda.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: Gracias, señora presidenta. Las cifras se las he dado. Los porcentajes, a fecha de hoy, son los que le he citado anteriormente: un 6,57% con respecto al presupuesto de adjudicación, o al precio de adjudicación, mejor dicho, y un 0,09% de desviación en relación con el presupuesto de licitación.

Le he contestado en mi primera intervención a su segunda reflexión. Me dice ¿qué va a pasar en el caso de que tengamos desviaciones superiores a este importe? De momento, le digo que hasta que

llegemos —en el caso de que llegáramos, que en este momento yo no lo puedo saber— a más de 3.022 millones de euros, tendríamos que, aplicando el modelo, incorporar, decidir la ampliación de capital con el socio privado. Pero es que estamos hablando en este momento de 2.631 millones, complementarios y modificados incluidos, a fecha de hoy; importe de adjudicación más ese 6%. Tenemos recorrido, capacidad de financiación, de obra, modificada, vía modificado o complementario, hasta 3.022 millones, y eso no supondrá en ningún momento mayor coste del previsto ya en el modelo, vía aportaciones del Ayuntamiento de Madrid a la sociedad Madrid Calle 30, a lo largo de los próximos 35 años y algunos meses, como decía el señor Fernández. Por lo tanto, trasladarle toda la tranquilidad del mundo que le pueda trasladar este concejal de Hacienda.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Siguiendo pregunta, señor secretario.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

12.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con las gestiones realizadas para la cesión al Ayuntamiento de Madrid del Parque Forestal de Valdebernardo, en el Distrito de Vicálvaro.

La Presidenta: Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: La doy por leída.

La Presidenta: Muchas gracias. Señor concejal.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: Gracias, señora presidenta. En primer lugar, tengo que manifestar que cuando recibí la pregunta me llevé una cierta sorpresa. Sorpresa que puede ser por la confianza que el señor Misiego deposita en este concejal, sobre este aspecto que nada tiene que ver con las competencias de la Concejalía de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, o una prueba a la que me sometía el señor Misiego en relación con la primera intervención que hemos tenido en esta comisión, en relación con el inventario, porque el parque de Valdebernardo, en este momento, no forma parte, no ya del inventario del Ayuntamiento de Madrid, ni siquiera es una propiedad municipal.

Realizadas las averiguaciones pertinentes —para no reenviarle a otro departamento— tengo que informarle de lo siguiente: el parque de Valdebernardo —seguramente, mucha de esta información usted ya la conocerá— es propiedad en este momento del Consorcio Urbanístico de Valdebernardo, en el que participa la Comunidad de Madrid. Todavía ese consorcio no ha sido liquidado, por lo tanto no se ha trasladado la propiedad o titularidad del parque a la Comunidad de Madrid,

cosa que se producirá seguramente en un plazo breve de tiempo.

El consorcio lo que ha hecho ya ha sido licitar y adjudicar —y tiene una copia en el Boletín Oficial del Estado, del martes 24 de enero de 2006— el mantenimiento y la conservación integral del parque forestal y la explotación en su caso por un importe de 1.261.553 euros, y después de hablar con la Junta Municipal de Vicálvaro y con la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, tengo que decirle que, una vez que se produzca el traspaso del parque desde el consorcio a la Comunidad de Madrid, se abrirá un proceso de negociación para que, en su caso y supeditado a un acuerdo en ese proceso de negociación, pueda el Ayuntamiento de Madrid hacerse cargo de ese parque como un parque más o una zona verde más de la propia ciudad, dada su vocación de parque urbano y confiar aquí en el buen hacer, tanto de la concejal de Vicálvaro como de nuestra señora presidenta, concejal de Medio Ambiente, para llegar a un buen acuerdo con la Comunidad de Madrid, cuando se abra esa posibilidad, que tiene que ser en un momento posterior al de la liquidación del consorcio urbanístico. Gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muchas gracias, señora presidenta.

Las explicaciones que nos ha dado usted ya las conocíamos. Yo lo que le pregunto a usted es por qué no se ha cedido ya ese espacio al Ayuntamiento de Madrid. Porque el objeto del consorcio ya ha finalizado —y eso lo sabe usted—, el objeto del consorcio que era hacer las viviendas que estaban establecidas y urbanizar todo ese entorno ya está finalizado, pero hace muchísimo tiempo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** No.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Sí, no me diga usted que no. Todos los que participaban en el consorcio ya han liquidado: VITRA, la sociedad esa del Gobierno central que había, ya prácticamente tiene una participación testimonial... En fin, ahí hay un chiringuito de cuatro o cinco personas que están funcionando con el consorcio, que no tiene objeto.

La confianza que dice usted que yo le tengo y por eso, como se la tengo, se lo voy a decir. A mí me han dicho que el Ayuntamiento se ha negado a recepcionar ese espacio. Yo no sé las razones, me las tendrá que contar usted, porque a mí me gustaría que ese espacio estuviera recepcionado y dentro del inventario y patrimonio del Ayuntamiento, confiando en la buena gestión de Medio Ambiente y por supuesto de la concejala de Vicálvaro —que eso no lo pongo yo en duda—, pero primero tenemos que hacer que eso esté dentro del

inventario y del patrimonio del Ayuntamiento. Y para eso, usted me tiene que contestar por qué el Ayuntamiento no ha querido hacerse cargo de ese espacio, porque eso es lo que ha dicho el consejero responsable de la Comunidad de Madrid de este consorcio. Y nuestra preocupación es que a estas alturas, cuando ya el objeto social del consorcio ha finalizado, y con la consideración de que en ese espacio está un parque, que se llama Parque Biológico de Madrid, es de ocio, Faunia se llama, que tiene una consideración, que usted conoce perfectamente, no la voy a recordar yo, esto fue de la época de Gobierno que estaban ustedes, esto y el parque de la Warner, son dos cosas que eran proyectos singulares y emblemáticos para el desarrollo y el impulso de la economía en Madrid. Esto, que tiene una participación amplia, Caja Madrid, ¡que menudo marrón tiene! Está deseando soltarlo, porque beneficios tiene por un tubo. Claro, como eso tiene pérdidas, el mantenimiento del parque también hay que financiarlo, pues ahora por ahí parece ser que están tratando de abrir o autorizar nuevos usos dentro del parque en torno a Faunia o en todo caso en ese ámbito que nos preocupa, porque ponen en peligro ese espacio medioambiental tan importante para Madrid y en concreto para Vicálvaro; se habla de una gasolinera, se habla de algún centro comercial añadido para ayudar a las pérdidas y reducir pérdidas de Faunia. Claro, hay un plan especial por ahí, que ya también está colgando, por eso este grupo le pregunta a usted sobre este asunto, porque es urgente, porque ustedes tienen que reclamar ya a la Comunidad que liquide el consorcio y hacernos cargo de ese espacio. Otro caso es que tiene que haber una negociación para que nos lo den acompañado del presupuesto adecuado para mantenerlo o, en todo caso, si tienen alguna cuestión que la negocien con ustedes, pero lo que no puede ser es que por más tiempo ese espacio siga así y constándonos, como nos consta, porque así lo ha dicho el consejero públicamente, que ya les han ofrecido a ustedes que recepcionen eso y ustedes se han negado a ello. Dígame usted lo contrario, porque si no, evidentemente, alguien no estará diciendo la verdad.

En ese caso, nuestra preocupación, para finalizar la pregunta, es instarles a ustedes a que den una solución rápida a ese asunto porque el consorcio ya no tiene razón de ser, su objeto social ya está liquidado. Yo he tenido la delicadeza de hablar con algunos de los promotores y participantes de ese consorcio, y prácticamente todos, salvo la Comunidad, dicen que no tienen nada que ver, ni quieren saber nada de ese consorcio, que eso ya no tiene objeto ninguno. Y si ahí hay una plantilla de 3 ó 4 personas, pues bueno que las liquiden, que las ubiquen, que las acoplen. Pero vamos, para el Ayuntamiento de Madrid es fundamental que ese espacio verde pase ya a depender de nuestro patrimonio, de nuestro inventario, de la gestión de nuestra Concejalía de Medio Ambiente, que se negocien los términos razonables y de equilibrio que conduce siempre una recepción de esta naturaleza. Y para evitar que

se produzcan situaciones que perjudiquen en el futuro ese espacio, con nuevos usos añadidos, etcétera, que desde luego nosotros no vamos a compartir y no vamos a estar de acuerdo, efectivamente, por eso era la pregunta, porque sabemos que ha habido ofrecimiento pero usted me contestará.

La Presidenta: Muchas gracias, señor Misiego. Señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señora presidenta. Vamos a ver, señor Misiego, ofrecimiento no ha podido haber porque el consejero de Medio Ambiente no tiene en este momento la disponibilidad sobre ese parque. El consorcio o chiringuito, según usted lo denomina, tiene que liquidarse para que ese espacio se integre en el patrimonio de la Comunidad de Madrid. A partir de ese momento, y una vez recepcionado por parte de la Comunidad de Madrid, el parque, la construcción del parque, es cuando se abrirá el proceso de negociación para la cesión. Yo lo que le he dicho es que estábamos en disposición y, quizás le he trasladado el interés —como no puede ser de otra manera— del Ayuntamiento de Madrid para hacerse con ese parque, porque es un parque con vocación urbana. Es cierto que el consejero de Medio Ambiente, en alguna conversación informal, ha manifestado lo mismo, que ellos no tenían ningún interés en mantener ese parque. Pero de ahí a abrir formalmente un proceso de negociación para ver en qué términos —como usted ha dicho— se puede recibir el parque por parte del Ayuntamiento de Madrid, no estamos en el momento adecuado ni oportuno para ello. Será cuando la Comunidad de Madrid, que es la única competente para liquidar el consorcio, y una vez liquidado reciba el parque, cuando nos sentaremos a negociar con ellos. Pero ya le traslado el interés, siempre y cuando lleguemos a un acuerdo en las condiciones de cesión, el interés del Ayuntamiento de Madrid por disponer de ese espacio para el uso y disfrute de todos los ciudadanos.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Siguiendo punto.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

13.- Solicitud de comparecencia del Concejal del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la privatización del Servicio especializado en la gestión y análisis de la atención presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano Línea Madrid.

La Presidenta: Señora Vilallonga, tiene la palabra.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Isabel María Vilallonga Elviro:** Buenas tardes, señora presidenta, señoras y señores

concejales. Hoy transitamos, una vez más, por este largo camino de preguntas y comparecencias que primero desarrollaron las organizaciones sindicales de este Ayuntamiento, y después hemos venido desarrollando tanto el Grupo Municipal Socialista como la Oposición en general, ante la privatización de lo que suponen las oficinas de atención al ciudadano, también denominadas Línea Madrid.

Querría decirle, señor Bravo, que estas preguntas y comparecencias sucesivas que hemos hecho —al día de hoy— las valoro como muy poco consistentes, porque desgraciadamente no han influido en ustedes ni lo más mínimo para evitar que ustedes cometan una chapuza, que es lo que se ha terminado haciendo, y que desde nuestro punto de vista supone, desde luego, profundizar una vez más en la línea de derroche que ustedes vienen manteniendo en la gestión de las arcas municipales.

Es decir, incrementan ustedes el gasto corriente y, en paralelo, y aunque parezca o debería ser incluso contradictorio, no solo se mantiene el gasto de personal, sino que el gasto de personal se incrementa.

Con este contrato del que vamos a hablar en esta comparecencia, se privatiza la atención presencial en las oficinas de Línea Madrid, lo que cierra el círculo de la privatización de la atención al ciudadano, ya que la atención telefónica, el 010, se encontraba privatizada con anterioridad y ha sido objeto, además, de una renovación en el contrato a la empresa gestora.

Desde luego, a nosotros nos sorprende y a cualquier persona debería sorprenderle, especialmente a los contribuyentes, que estando privatizado prácticamente la totalidad del servicio de atención al ciudadano, se haya realizado en el año 2005 una modificación en el organigrama de la Dirección General de Calidad, en la que se ha procedido a incorporar una Subdirección General de Atención al Ciudadano con dos servicios, uno de ellos de atención telemática y otro de atención presencial. Nos parece que esto es una vez más duplicar lo que ya se está digamos privatizando y subcontratando y mantener a su vez un personal que podríamos calificar de la clase ociosa de este Ayuntamiento, formada básicamente por cargos directivos y de confianza que en este caso concreto, en éste de esta subdirección, le cuestan al ciudadano 1.800.000 euros de personal directivo en 2005. Francamente, nos parece que insistir en el reproche habitual de la contradicción sobre su propio programa ideológico y político y de la carga que esto le supone al presupuesto y a las arcas municipales, ya es predicar en el desierto y ustedes, pues, siguen haciendo lo mismo en este caso como en otros muchos. Lo que resulta lamentable es que se haga incluso desde la Concejalía de Hacienda, que debería ser la más cuidadosa a la hora de valorar estas cosas.

Entrando ya en la privatización de Línea Madrid, nosotros queremos volver a repetirles a ustedes que al día de hoy todavía ustedes no nos han aportado ningún documento que justifique por

qué se contrata con una empresa un servicio que puede, y nosotros añadimos debe por su propia naturaleza y por el carácter de los datos que van a manejar, prestarse desde la Administración municipal; y de hecho, ustedes van a privatizar un servicio sin que hoy día nos hayan podido ofrecer ni entregar un estudio de costes de lo que hubiera supuesto la realización del servicio de manera directa. Es decir, que al día de hoy nosotros no tenemos, porque ustedes no nos lo han dado ni consta en el expediente de adjudicación de este contrato, el coste de la gestión directa. Y esto nos lleva a nosotros, señor Bravo, a preguntarnos cómo han establecido ustedes el coste de la adjudicación a un tercero y cómo pueden asegurarnos, además, que esta sea la mejor opción de funcionamiento del servicio. Porque entrando ya en esta contratación, y yéndonos a las actas de la información inicial que usted nos suministró en su momento, hemos pasado de cinco millones y medio de euros de previsión del contrato a siete millones setecientos y pico mil euros del contrato definitivo. La razón al parecer que ustedes aducen, puesto que este es un contrato sobre todo que se basa en la presencia de una serie de puestos de trabajo que se privatiza, es que se pasa de 150 puestos de trabajo a 182 puestos de trabajo. Entonces, la razón y la pregunta que nosotros hacemos, es cómo es posible que de ese precio indeterminado y sin justificación documental alguna de cinco millones y medio de euros, hayamos pasado a 7.700.000 euros —estoy dando cifras aproximadas para no entrar en el detalle— cuando el número de puestos de trabajo se incrementa tan solo en un 21%. Es decir, vamos a una contratación en la que hay un encarecimiento del contrato inicial, del precio del contrato inicial, de un 40%, mientras que el incremento del personal, que es lo básico del contrato, es de tan solo un 21%.

La Presidenta: Señora Vilallonga, le recuerdo que tiene un segundo turno.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Isabel María Vilallonga Elviro:** Señora presidenta, termino esta primera intervención diciendo que creemos que ustedes se mueven en la indeterminación de los precios del contrato, y esto es gravísimo, porque les queremos preguntar por qué estos precios y no otros, por qué este incremento sin racionalidad alguna, que nos obliga a nosotros y al conjunto de los ciudadanos a hacer un acto de fe. Esto desde luego para nosotros no es serio y mucho menos a la luz del contrato del que hablaré en la segunda intervención, donde encontramos una cosa que nos parece gravísima, y es que los criterios de valoración, los criterios por los cuales se convoca este concurso, no guardan ninguna coherencia con la baremación del contrato de adjudicación.

Entonces, señor Bravo, quisiéramos que usted diera, digamos, alguna explicación a este tipo de cuestiones; en primer lugar, a la razón por la cual se ha privatizado este servicio y en qué se beneficia el coste: el original y el posterior; cuáles son las razones de incremento del contrato y por qué los criterios de valoración que figuran en la memoria no

se corresponden en absoluto con la baremación que se hace posteriormente. Esta es la tercera de las cuestiones que nos gustaría que usted nos explicara en esta comparecencia.

La Presidenta: Gracias, señora Vilallonga. Señor concejal de Hacienda.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señora presidenta.

Empezaba la señora Vilallonga diciendo: hoy tratamos una vez más..., porque es que ya no sé cuántas veces, sí lo sé, porque luego se las voy a enumerar, las veces que he tenido que prepararme esta intervención, y digo esta, porque es la misma intervención. Le he facilitado todos los datos, además del propio expediente que usted ha solicitado y se ha puesto a su disposición, donde está parte de la información que me ha pedido en este momento, el criterio de baremación lo tiene en el informe, los pliegos los tiene usted en el expediente, toda esa información la tiene usted. Antes de entrar en materia, tengo que decirle que ya le expliqué por qué había una diferencia entre una previsión de cinco millones y siete y medio, cómo una respondía a una previsión, no de todo el año, y la otra sí, en función del momento en que se iba a sacar el contrato, que luego quedó aplazado, toda vez que decidimos incorporar, además de las nuevas oficinas, el año completo; eso está en las actas de esta comisión, está en las actas, a ellas me remito y usted me hace las mismas preguntas, las mismas preguntas, vuelve sobre los mismos pasos y haciendo gala de una amnesia, no colectiva, selectiva, lo que hace es pedirme que repita una vez más los mismos datos que he puesto de manifiesto en esta comisión y en el Pleno.

Lo he hecho no una, sino dos veces en una misma sesión de esta comisión, celebrada el 21 de enero del 2005, primero cuando formuló una pregunta en relación con el contrato para el servicio de atención e información a los ciudadanos de Línea Madrid, y a continuación al responder a otra sobre el cometido a desarrollar por los funcionarios municipales en las oficinas de atención al ciudadano de Línea Madrid, lo mismo que me pregunta hoy otra vez en su pregunta...

(Observaciones de la señora Vilallonga Elviro).

¿No? Es lo mismo, señora Vilallonga...

(Observaciones de la señora Vilallonga Elviro).

Bien, pero una es ésta, que ya le respondí el día 21 de enero de 2005.

He vuelto a hacerlo en un Pleno celebrado el 30 de marzo del 2005, no sé si lo recuerda, yo sí, porque presentó con dos años de retraso una propuesta de su grupo para elaborar un plan integral de atención al ciudadano. Una vez más, contesté expresa y pormenorizadamente, en el seno de esta comisión, el 21 de septiembre del pasado año cuando su grupo solicitó mi

comparecencia para informar en relación con la contratación del servicio de gestión y análisis presencial en las oficinas de Línea Madrid, acordado por la junta de Gobierno en su sesión de 1 de septiembre de 2005. No obstante, no tengo ningún inconveniente en volver a hacerlo. Usted no se cansa de preguntar, y yo no me voy a cansar de intentar responderla, aun cuando eso suponga que perdamos el tiempo los dos, o al menos personalmente eso creo.

En primer lugar, y por lo que se refiere a esa supuesta privatización del servicio que machaconamente nos repite, no puedo sino reiterarle las razones ya expuestas por las que se considera que no puede concebirse el contrato de gestión y análisis de atención presencial en las oficinas de atención al ciudadano, Línea Madrid, como una privatización.

Le tengo que recordar que la figura utilizada es la de un contrato de servicios complementario para el funcionamiento de la Administración, previsto en el artículo 196 b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A este respecto, y como le he señalado en otras ocasiones, existen pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, sobre la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan celebrar contratos de servicio con empresas, particulares en los que la realización de su objeto sea de carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga o complementario para el funcionamiento de la Administración. Por eso, señora Vilallonga, eso que a usted no le casa, dice: «Incrementan el gasto, del capítulo 2, el gasto corriente con la contratación de este servicio y no reducen el gasto de personal». Ahí no vemos nosotros ninguna contradicción, ya veo que ustedes sí, porque lo que estamos haciendo es incrementar los recursos del Ayuntamiento destinados a la importante y fundamental tarea de informar a los ciudadanos sobre los servicios que el Ayuntamiento les presta y lo hacemos a través de tres canales y hemos potenciado los tres canales, ¿o no se acuerda del 010? Usted lo ha citado también como ejemplo de privatización. Por cierto, privatizamos todos los Gobiernos Municipales, porque todos los 010 se gestionan por empresas privadas. Usted recordará que en el 010 modificamos el contrato, con un mayor coste para la Administración Municipal, lo que ustedes llaman derroche nosotros denominábamos mejorar el servicio público, pasábamos a prestar el servicio público las 24 horas del día los 365 días del año, ¿se acuerda? Lo estamos prestando en este momento.

(Observaciones de la señora Vilallonga Elviro).

Claro, es que hemos duplicado el tiempo de atención al ciudadano, eso supone una subida, un sobre coste para el Ayuntamiento, pero nosotros creemos que es una misión y obligación del Ayuntamiento.

Lo mismo estamos haciendo con el canal de comunicación munimadrid. Estamos modificando, ampliando la potencialidad del portal, entre otras cosas haciéndolo más accesible para personas con

algún tipo de discapacidad porque el portal actual no la cumple. Y estamos también —y esto es lo que nos toca y nos trae a esta comisión una vez más, como usted ha dicho— en relación con la potenciación y mejora del servicio de atención presencial porque además del personal que estaba realizando ese servicio, vamos a contar con un refuerzo, con personal adicional para analizar otras tareas, básicamente las tareas que ya viene realizando en atención telefónica la empresa que gestiona el 010.

En segundo lugar y en relación con la cobertura del contrato y la distribución de tareas entre el personal funcionario y el contratado, quiero subrayar una vez más que nuestra preocupación básica ha sido evidentemente la de respetar las previsiones del ordenamiento, concretamente la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Protección de Datos, a las que usted ha hecho referencia también de pasada.

Voy a enumerar una vez más, esta vez de forma pormenorizada como hace el pliego, porque he visto que con el ejemplo que yo le hice en la última comparecencia no le es suficiente. ¿Cuáles son las funciones que quedan reservadas? Esa es la otra pregunta que me hace en su petición de comparecencia de hoy: qué funciones están reservadas al personal contratado y qué funciones están reservadas al personal funcionario. Bueno, pues el personal contratado por la empresa...

(Observaciones de la Sra. Vilallonga Elviro).

Esa es una de las preguntas que me hace, ¿no? En la solicitud de comparecencia de hoy, señora Vilallonga, «interesa conocer a este Grupo Municipal la cobertura que prestará la citada empresa y las previsiones que contempla el Equipo de Gobierno sobre la extensión de la citada privatización al resto de las oficinas...». ¿Cuál es la cobertura que prestará la citada empresa? Esas son las funciones que va a realizar la propia empresa, esas son las funciones. ¿Qué funciones va a desarrollar la empresa o el personal contratado por la empresa, que es lo mismo?.

Primero, recepcionar, acoger y direccionar a los ciudadanos de acuerdo con la gestión que necesiten realizar dentro de la oficina; facilitar todo tipo de impresos, ayudar a los ciudadanos en la cumplimentación de los impresos que presenten, sobre todo de las personas mayores, que tienen serias dificultades para cumplimentar muchos de los impresos a las que están obligadas para la prestación de determinados servicios municipales; ofrecer toda la información recogida en base de datos de información al ciudadano del Ayuntamiento de Madrid, la que utiliza la empresa 010; facilitar información sobre trámites y gestiones administrativas municipales; informar sobre el estado de tramitación de los expedientes; recepcionar la documentación presentada por los ciudadanos; facilitar las gestiones padronales que no supongan, «que no supongan», modificación de las base de datos municipales; emitir los justificantes de empadronamiento; atender las

reclamaciones del censo electoral; facilitar información relativa a los impuestos de pago periódico, «información»; atender las consultas sobre datos en relación con los impuestos de pago periódico; emitir duplicados de recibos de los impuestos de pago periódico durante su periodo de pago voluntario; recepción de órdenes de domiciliación de impuestos municipales; expedir justificantes para la Jefatura de Tráfico acreditativos del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica; cobro de tasas e impuestos municipales con tarjetas de crédito y/o débito; recepcionar sugerencias y reclamaciones; comunicar al puesto de coordinación cualquier incidencia relacionada con el equipo informático con el que presta el servicio al objeto de que sea subsanada por el servicio de mantenimiento del adjudicatario —que esto es un servicio que presta la empresa—, así como cualquier otra que no esté reservada al personal funcionario por su condición de tal, así como a la realización de trabajos de apoyo.

Comprenderá, señora Vilallonga, que son tareas muy sencillas pero que son de gran importancia, para prestar al ciudadano una atención rápida y eficaz.

Corresponde a la Administración a través de sus funcionarios: la tramitación de altas, bajas y modificaciones del padrón municipal —eso es una función reservada y que no puede ejecutar la empresa contratada—; la realización de trámites relativos al censo electoral; el registro de entrada y de salida de las solicitudes y documentos; la compulsión de documentos, que es una función reservada también a los funcionarios por la legislación vigente; la realización de la modificación del domicilio fiscal; la gestión de la acreditación de identidad en los solicitantes de firma electrónica, que cada vez serán más; facilitar todo tipo de información urbanística y colaborar en la cumplimentación de la documentación a presentar y comprobación de ésta, así como cualquier otra función que puedan asignarse a las oficinas y que estén reservadas a funcionarios públicos.

Esas son las funciones a las que va a dar cobertura la empresa contratada, señora Vilallonga.

Y para finalizar y respecto al único aspecto novedoso de su solicitud de comparecencia relativa a si pensamos extender este mismo modelo a las nuevas oficinas, tengo que decirle que sí, lógicamente. ¿Por qué las vamos a discriminar? Si pensamos que el modelo es bueno para las oficinas que están ya implantadas, lógicamente extendemos el mismo modelo cuando vayamos abriendo las nuevas oficinas que están previstas abrir a lo largo de los próximos meses. Concretamente son cinco esas nuevas oficinas: las de Tetuán, Moncloa, Sanchinarro, Carabanchel y Centro que, como digo, se beneficiarán desde su primer día de funcionamiento de las ventajas que nosotros entendemos —ya sé que ustedes no— se derivan del apoyo de personal externo en el nuevo modelo de atención al ciudadano. Estamos hablando de reforzar, no de sustituir, de reforzar. Hemos separado las funciones para especializar a un

determinado colectivo en unas funciones, y reservar y especializar al funcionario nuestro del Ayuntamiento, con los cursos de formación necesarios y adecuados, en las funciones que están reservadas y que le he enumerado.

Entendemos, en definitiva, que en las nuevas oficinas, al igual que en las que actualmente se está implantando el modelo, es necesario, por una parte, mejorar la calidad del servicio que se presta, y que se traduce básicamente en una ampliación de los horarios y una reducción del tiempo de espera, y, por otra, conseguir que el nuevo modelo sea homogéneo y ofrezca unos estándares de calidad equivalentes en todas las oficinas de atención al ciudadano. Le recuerdo también que hay una ampliación en el horario de atención al público, atención al ciudadano, sustancial con respecto al que tenemos en este momento y, al igual que hicimos con el 010, también tenemos que aplicar o ampliar ese horario en las oficinas de atención presencial.

En la actualidad estamos ultimando los estudios necesarios para determinar las necesidades de apoyo que precisan las nuevas oficinas, en función del volumen estimado de ciudadanos a los que les corresponderá atender.

Espero, señora Vilallonga, —y es una esperanza que está ahí— haber satisfecho sus expectativas en esta comparecencia, lo que no será óbice para que vuelva a preguntarme sobre el asunto en una próxima comisión, que volveré a atender porque es mi obligación, y en la confianza de que alguna vez se cruce voluntad y entendimiento aunque solo sea de casualidad.

La Presidenta: Muchas gracias, señor concejal. Tiene la palabra el señor Misiego por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Decía el señor Bravo que hoy tratamos «una vez más», y no será la última, señor Bravo, porque tal y como se ha hecho esta cuestión, tendremos oportunidad de seguir debatiendo este asunto.

Yo ya le decía a usted en su día que estábamos en contra de privatizaciones de los servicios, señor Bravo; prácticamente la gestión indirecta no nos gusta y no estamos a favor de que privaticen ningún servicio público pero todavía menos un servicio de esta naturaleza: de atención y de información al ciudadano, por su singularidad, por su naturaleza, por la sensibilidad en torno a tratamiento de datos, etcétera, etcétera. Pero bueno, ustedes lo han privatizado y yo creo que no hay que buscar artilugios para decir lo que hay que decir, hay que decirlo con toda claridad: lo han privatizado; porque pueden decir gestión indirecta o contrato de servicios, pueden decir lo que quieran pero al final es que han privatizado un servicio público. Y claro, esta privatización que han hecho ni tenía razones ni argumentos técnicos, ni razones ni argumentos organizativos, ni razones ni argumentos económicos; tenían razones políticas, que son muy legítimas porque, mire usted, para poner en

marcha un plan integral de atención al ciudadano, no hace falta privatizarlo. Yo estoy de acuerdo en eso: Plan integral de atención al ciudadano; yo estoy de acuerdo, pero en el ámbito de lo público y no desde el sector privado.

Luego dicen «es que no se trata de quitar, se trata de reforzar y poner más recursos...». Mire usted, atención al ciudadano, con todo esto que han hecho ustedes: el portal, la televisión, la revista que van a sacar ustedes, hombre, podemos decir que, con todos esos recursos, los ciudadanos de Madrid son los mejor informados del mundo como dice el alcalde: somos los mejores del mundo en informar a los ciudadanos, con todos esos recursos..., pero luego uno se pone a analizar las cosas y resulta que las cosas no están yendo tan bien, señor Bravo; porque nosotros ya le decíamos en su día que teníamos serias sospechas y serias cautelas en relación con la Ley de Protección de Datos, que dice usted que están cumpliendo exactamente y con rigor. Yo creo que no, yo creo que no, señor Bravo.

Si tenemos tantos recursos a disposición de la atención al ciudadano, yo no sé por qué han tenido ustedes que tirar de las empresas adjudicatarias de esto de los parquímetros para atender a los ciudadanos en las juntas de distrito, en las oficinas de atención al público y en las ventanillas, poniendo en cuestión esa Ley de Protección de Datos. Y esos son datos que conocemos nosotros. Han tenido ustedes a la empresa esa privada en la oficina y a una persona, a un personal de las empresas adjudicatarias agilizando los trámites para el tema del distintivo, que todavía no he recibido —parece ser que están en ello; iban a empezar el 1 de marzo—.

(Observaciones del Sr. Bravo Rivera).

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: Claro. Mire usted, esto al final le pone a uno... me llena de agobio. ¿Por qué? Porque no hay un funcionario. Sabe usted que en muchas oficinas, en muchas juntas no hay funcionarios por las tardes. Ya puede usted informar de lo que quiera, pero si no hay un funcionario que pueda hacer esas cosas que tiene que hacer... El de atención al ciudadano, la persona que está allí de Línea Madrid, le dirá: «venga usted mañana por la mañana, porque, mire usted, yo le informo, pero tiene usted que venir mañana por la mañana».

(El señor Bravo Rivera niega con la cabeza).

Oiga, lo que yo le digo, señor Bravo, créaselo, créaselo, que es así.

Y, claro, señor Bravo, me da pavor que alguien que tiene acceso a los medios informáticos, a los datos de este Ayuntamiento, saque un listado del censo de vehículos para las zonas estas y lo pueda vender a Volkswagen, por ejemplo, y Volkswagen luego, con esos datos, le mande a cada ciudadano de Madrid publicidad para que compre su vehículo, por ejemplo. Ese es un riesgo que hay. Usted se ríe y me dirá que no, pero lo

cierto es que puede ocurrir porque ustedes no están poniendo las cautelas para que eso no ocurra.

Por eso, nosotros apostamos por lo público, y más, en un servicio público de esta naturaleza. Si fuese de otra, también estaríamos en contra pero, bueno, a lo mejor podía ser más llevadero. Pero en un servicio de esta naturaleza: público, público, público.

Y claro, decirle a ustedes que debatimos hoy aquí, debatiremos otro día... Luego, claro, le señalaba doña Isabel —porque le queremos mucho a usted, sabe que le tenemos cariño porque si no, podríamos decir cualquier cosa; porque tiene usted algunas intervenciones ¡que no vea!, pero bueno—, le iba a decir que le señalaba doña Isabel que han subido el coste del servicio de 150 a 180 millones de euros, no, eso son los empleados, que han subido de 150 a 180, de cinco millones a siete millones de euros, es así; estaba equivocado yo, pero bueno. En materia de coste supone un 40% de coste que aumenta y de personal 21%, pero yo creo que conociendo el tipo de contrato que hacen, la calidad de empleo que tienen, cómo lo retribuyen, etcétera, hombre, la repercusión yo creo que habría que examinar esa cuestión; porque si todos los costes que suponen eso fuera en personal, buen empleo, de calidad, indefinido, con derechos, etcétera, eso que decimos que está ahí, pues podía tener un pase; pero conociendo lo que se está haciendo en contratación, con el personal que están contratando y qué tipo de contratos, que se pone uno enfermo y al día siguiente le dicen «quédese usted en su casa para recuperarse, que ya tenemos otro», ese es el problema. ¿Se acuerda del análisis que hacía usted del absentismo, que decía que es que había mucho absentismo de los funcionarios en ventanilla? Y ¿sabe usted lo que le dijimos? Que lo negociara con los sindicatos la presencia por la tarde, la organización del servicio, etcétera, que tenían ustedes que negociar con los sindicatos para mantener el servicio público, y ustedes desoyeron aquella cuestión y al final optaron por lo más fácil: privatizar el servicio. Y las consecuencias las vamos a tener en el futuro porque no va a dar respuesta a las intenciones que en todo caso tenían ustedes —o a lo mejor no, yo no lo sé— de dar el mejor servicio y la mejor calidad; eso no se va a producir y estaremos debatiendo de este mismo asunto más veces, porque este es uno de los servicios que tiene que mantenerse desde lo público.

La Presidenta: Señor Misiego, tiene que ir terminando.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: Ya termino.

Otros podían ser externalizados, como dicen ustedes, o con gestión indirecta, aunque nosotros estaríamos en contra, sabe usted, porque es su opción, no la nuestra. Pero en todo caso, éste con menos motivos que ninguno por las razones que hemos argumentado ya en el pasado, en el presente y vamos a seguir argumentando en el futuro. Y los datos que le doy yo sobre estos riesgos que se han producido en las oficinas con

motivo de la implantación y la ampliación del SER son ciertos. Ustedes han tirado de la oficina de Alberto Aguilera, pero como tiene poco personal allí, para reforzar las juntas han tenido que contar con el personal de las empresas privadas, y eso es un delito, eso no es proteger los datos confidenciales de los ciudadanos, aunque sea la matrícula del coche de un propietario, de un ciudadano de Madrid, aunque sea eso. Y claro, eso son cosas graves.

Por eso reiteramos que este servicio no se tenía que haber privatizado nunca, que los costes se van a disparar y no van a ser en detrimento de la calidad y del mejor servicio y que, desde luego, le decimos que ustedes deberían de evaluar y sacar experiencias y volver otra vez a municipalizar dicho servicio más pronto que tarde porque si no, estaremos en condiciones de debatir de esto durante hoy y más días que haya en el futuro, para ver lo que está pasando en este servicio que ustedes pretenden llevar adelante.

Y nada más que decirle. Agradecerle la información que nos da, que no nos conduce a pensar todo lo contrario de lo que pensamos desde el principio. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias, señor Misiego. Señora Vilallonga.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Isabel María Vilallonga Elviro:** Sí, señor Bravo: aquí amnesia selectiva, en todo caso, la de usted; pero es que usted no es amnesia, usted es que sigue con sus obsesiones y no contesta a nada. Yo no sé si es que usted viene ya con el guión y no hay manera de sacarle de ahí.

No me diga que los empleados municipales van a poder hacer todos los cometidos que usted les ha atribuido en una intervención completamente carente de sentido, cuando al día de hoy tenemos 205 vacantes en la plantilla, tanto de atención al público en las juntas municipales en otros servicios, como las 17 vacantes que había en la oficina de Línea Madrid, que no sabemos, en este momento no sé si se han incrementado pero ustedes no han dotado ni una sola plaza, en el año que ha transcurrido no ha habido una sola dotación de plaza; por tanto, no me diga que con 205 vacantes usted va a poder otorgar u obligar a los empleados municipales a hacer esas labores.

Y luego las que usted atribuye a las personas que van a venir a trabajar de las contratas, no consta ninguna de ellas en el artículo 40 de la Oficina de Atención al Ciudadano, donde se especifica por decreto del Alcalde los cometidos y funciones de esas oficinas. Entonces, todo esto es un absurdo lo que usted me ha contestado. Pero además, en todo caso, me ha contestado cosas que yo ni siquiera le había preguntado; pero siga usted con su guión y con sus obsesiones, y discutamos aquí de una cosa que ha planteado el señor Misiego, que me parece gravísima, y es que constituye una infracción muy grave la utilización de las bases de datos, que es lo que se hace en las oficinas de Línea Madrid, utilizar bases de datos,

sobre todo y ante todo porque es lo que establece el artículo 40 del decreto del Alcalde, que se estén utilizando bases de datos por parte de personal ajeno a los empleados públicos que están habilitados al efecto; y si esto se está haciendo en el problema y la crisis de los parquímetros, esto es muy grave, es una infracción muy grave, puede ser incluso calificado como delito en alguno de los casos. A mí me parece que este es un tema que yo ni le he sacado ni era el tema del que yo le iba a hablar, pero yo se lo advierto.

Y entrando una vez más en las preguntas, usted no me ha respondido cuál es el precio, dónde está el estudio de costes, por qué se incrementa y se dispara en un 40% cuando el personal sólo se incrementa en un 21% y por qué los criterios de valoración del contrato no son congruentes con la baremación que se hace después. Y esto lo voy a explicar porque es clarísimo.

Ustedes dan como justificación para la privatización del servicio la insuficiencia de medios y la necesidad de que el personal de esas oficinas hable una serie de idiomas; por tanto, estos deberían ser los dos factores por los cuales se adjudicara el contrato. Pero es que curiosamente estos dos elementos, el conocimiento de idiomas por parte del personal que se contrata y el número de personas que se contratan, sólo se valoran en el pliego con un 40% de los puntos. Es que esto es gravísimo porque el 60% restante está atribuido a cosas absolutamente descabelladas: una, llamado plan de implantación, que es informar de la Intranet municipal y del manejo de las bases de datos que tiene que hacer este personal.

Y eso lo valoran ustedes junto con la existencia de 197 ordenadores Pentium con Office 2000, que, en fin, francamente..., esto lo valoran ustedes con el 60% de los puntos. Este es el gran peso del contrato.

(El señor Bravo Rivera niega con la cabeza).

Sí, sí, como se lo estoy diciendo, y aquí tengo los datos, señor Bravo. Si usted quiere lo tratamos ya, a petición del Equipo de Gobierno, para que usted lo pueda aclarar, pero es que es así. Es que tan solo el 20% es el coste económico de la contratación; el otro 20% son los idiomas, que no parece razonable que esté al mismo nivel que el coste de la contratación, pero bueno, lo valoran con 10 puntos; pero es que el resto, hasta 30 puntos más —porque esto serían 20 puntos— lo atribuyen ustedes a un llamado plan de implantación que no se describe por ninguna parte, no está descrito ni en el pliego de condiciones ni en ningún otro sitio y que al final, leyendo el expediente con detenimiento, parece ser que es informar de cómo manejar la Intranet y las bases de datos; y luego una cosa que llaman requerimiento tecnológico, que se consolida en 197 ordenadores Pentium, que consta en todas las ofertas, porque es que es una oferta que es invariable y se exige esto. Y entonces ustedes, curiosamente, con todo esto en la mano, adjudican a la oferta más cara, claro, ¡como no podía ser de otra manera! No podría ser de otra manera que adjudicaran la oferta más cara, porque

ustedes no valoran el tema del personal y el tema de los idiomas.

(Observaciones del Sr. Bravo Rivera).

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Isabel María Vilallonga Elviro**: No, por eso, porque eso no es lo que valoran; porque si ustedes hubieran valorado las ofertas en eso, se lo hubieran dado a otra empresa. Y aquí el Grupo Socialista no viene a hablar ni de una empresa ni de otra. A nosotros nos da exactamente igual a qué empresa se le atribuya. De lo que sí venimos a hablar es de que, realmente, a la hora de la verdad, lo que ha ocurrido es que el contrato le sale más caro al Ayuntamiento, muchísimo más caro que si se hubiera adjudicado el contrato a la empresa que entrega, valorando el puesto de trabajo más barato y pagando lo mismo al personal que contrata.

(Observaciones del señor Bravo Rivera).

No, no, y tan que paga lo mismo. El precio por hora del informador y del coordinador es sustancialmente más bajo que el que hace la empresa adjudicataria y, por tanto, la adjudicación del contrato hubiera sido, aproximadamente, 800.000 euros más barata. Entonces, ustedes vienen aquí con una oferta que valora el plan de implantación que resulta que luego, en lo que son datos objetivos, todas las empresas hacen la misma oferta —o al menos, la empresa que queda detrás de esta hace la misma—, y curiosamente —y quisiera que esto de alguna manera lo pudiéramos averiguar— en el tema de los requerimientos tecnológicos, que son lo de los ordenadores, presenta una mejora, la segunda empresa, de 18 ordenadores portátiles y 19 impresoras láser, y en cambio ustedes lo valoran con 1,6 puntos, y en cambio un procesador de más velocidad, más memoria Ram, o sea, lo que son accesorios, que tienen mucho menos valor económico, están valorados con 3 puntos.

(Observaciones del señor Bravo Rivera).

Sí, sí, como se lo estoy diciendo, que está en el expediente. Por cierto, a ver cuándo van a foliar y a enumerar los expedientes, que siguen ustedes sin hacer una cosa ni la otra. Este expediente no está ni numerado, ni foliado; una vez más estamos ante eso. Pero aquí está el expediente que usted nos ha entregado, y nosotros le decimos: sinceramente, aquí lo que al final, al parecer, hace la valoración es que haya un técnico más de apoyo. Pero es que con el diferencial de la adjudicación del contrato se podría pagar no a un técnico más, se podrían pagar muchos más técnicos de apoyo. Entonces, señor Bravo, aquí no está justificado ni la adjudicación, que es contradictoria con la memoria —la valoración y la baremación es contradictoria con la memoria— ni el por qué se plantean estos precios; son criterios que meten ustedes de matute y que al final consolidan todos en una empresa determinada. Entonces, yo le voy a comentar sobre esta empresa dos cosas, permítame.

La Presidenta: Señora Vilallonga,...

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Isabel María Vilallonga Elviro**: Señora presidenta, permítame, es muy breve.

La Presidenta: Vale.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Isabel María Vilallonga Elviro**: Esta es la misma empresa a la que ustedes le han renovado el contrato de gestión del 010, por una cuantía de 11 millones de euros. En este contrato, ustedes en esta renovación volvieron a favorecer a esta empresa, que mantenía los mismos salarios que las otras, respecto de otras dos empresas que hacían una oferta que mejoraban los precios de facturación aunque a los trabajadores les mantenían el mismo salario. Entonces, yo pregunto y el Grupo Socialista pregunta ¿cómo es posible que aquí haya habido una empresa, que no es la mejor oferta económica, y se le adjudique Línea Madrid? ¿Que a esa misma empresa se le haya adjudicado el 010, por encima de otras empresas que hacían una mejor oferta económica para el Ayuntamiento, pagando lo mismo a los trabajadores?

(Observaciones del señor Bravo Rivera).

Sí, sí, ¿cómo que no? Y si quiere usted, en otro momento hablamos porque yo ya no tengo más turnos de intervención. Y ahora lo que sí le pido es que no me pregunte usted, más bien contésteme. Contésteme por qué a esta misma empresa se le ha vuelto a permitir que haga una oferta peor que otras empresas y adjudicarle, no obstante, ese contrato ya del 010.

Y, por último, si es verdad o no es verdad que cuando usted era consejero de Hacienda en la Comunidad de Madrid hubo una empresa llamada Iberphone SAU que fue sentenciada por el Juzgado de lo Social..., perdón, no fue sentenciada, cuyos trabajadores fueron al Juzgado de lo Social, al juzgado número 30, y dicho juzgado condenó a la Comunidad de Madrid a integrar en su plantilla y abonar diferencias salariales a 22 trabajadores de esa empresa, Iberphone SAU, que prestaba los servicios de información y atención al público en la Dirección General de Tributos de la Comunidad, donde usted era el consejero en el 97.

La Presidenta: Señora Villalonga.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Isabel María Vilallonga Elviro**: Y la pregunta —termino, presidenta, con esta pregunta— es ¿si usted sabía o conocía que los socios de esta empresa, Iberphone SAU, son actualmente los propietarios de Qualytel?

La Presidenta: Muchas gracias, señora Vilallonga. Señor concejal de Hacienda.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: Gracias, señora presidenta.

No lo sabía, señora Vilallonga, ni me importa. Ni lo sabía ni me importa.

Señor Misiego, no sé si somos los mejores en dar información al ciudadano, pero lo intentamos; se lo aseguro que lo intentamos. Y prueba de ello es que en el año 2005 hemos incrementado a las personas atendidas en tan solo un año un 20% en atención presencial. Otro día le puedo dar las estadísticas del incremento que se ha producido en el portal, que no es nada con respecto a la que se va a producir cuando pongamos en funcionamiento los nuevos servicios que a través del nuevo portal se van a poder realizar por parte de los ciudadanos sin necesidad de trasladarse a las oficinas, ni los incrementos que se han producido en atención telefónica.

En relación con el tema del tratamiento de los datos y la Ley de Protección de Datos, a los que lógicamente tenemos que estar sometidos y aplicar escrupulosamente, tengo que decirle que la normativa de protección de datos permite expresamente que se contrate el tratamiento de datos a una persona física o jurídica distinta del responsable del fichero. Por tanto, una empresa puede acceder a bases de datos del Ayuntamiento, siempre y cuando la relación entre ambos esté regulada en un contrato y en el contrato se establezcan expresamente las obligaciones del responsable del tratamiento y un compromiso de instruir a su personal del deber del secreto en el tratamiento de la información. Todo ello está en los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal. Por su parte, la Ley 8/2001 de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el artículo 9.3 establece que los contratos de prestación de servicios de tratamiento de datos de carácter personal deberán ser comunicados a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con anterioridad a su perfeccionamiento. En el proceso de contratación del servicio de gestión y análisis de la atención presencial en las oficinas de atención al ciudadano Línea Madrid se han realizado las siguientes actuaciones:

En primer lugar, se ha firmado un contrato incluyendo una cláusula que hace referencia expresa a los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

En segundo lugar, en los pliegos de prescripciones técnicas se definen las funciones que como encargado de tratamiento tendrá la futura empresa adjudicataria, incluyendo las cláusulas referentes a la normativa de protección de datos, al mismo tiempo que se fijan las funciones a realizar por el personal de la empresa adjudicataria y se añade la obligación de incluir en los contratos laborales de personal una cláusula de confidencialidad.

En tercer lugar, la formación que se está impartiendo al personal de Qualytel —que es otro de los criterios que la señora Vilallonga ha obviado en la baremación— dedica un apartado a la protección de datos, en el que se recuerda sus obligaciones respecto al tratamiento de los datos de los ficheros desde el Ayuntamiento, así como la forma en que deben actuar con carácter general.

Y, por último, —y si fuera poco— solicitamos un informe previo a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, que ha emitido un informe favorable respecto a la realización de las funciones del personal externo y respecto a las cláusulas incorporadas en los pliegos de prescripciones técnicas referidas a la protección de datos de carácter personal. Por lo tanto, creo que si no es suficiente garantía el informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos del Estado y de la propia Comunidad Autónoma, pues yo no le puedo dar más garantías que esas.

En relación con el horario, no se les va a decir que vuelvan mañana a los ciudadanos, señor Misiego, porque es que los funcionarios, que van a compartir espacio pero no funciones con el personal contratado o la empresa contratada, van a tener el mismo horario. Lo he dicho en mi primera intervención: incrementando de forma importante el horario que tenemos en este momento, que finaliza a las 2 de la tarde, vamos a pasar a prestar el servicio hasta las 5 de la tarde.

Pero no el personal contratado, también el personal funcionario, también el personal funcionario. Y por eso estamos modificando, previa negociación con los agentes sociales y con los propios trabajadores, las condiciones de la prestación del servicio, toda vez que hay una prolongación de jornada a horario de tarde.

En relación, señora Vilallonga, con la baremación, si quiere, como no será la última vez, yo me comprometo a traer una petición de comparecencia para analizar la baremación que está en el pliego que usted ya tiene, y que ha omitido expresamente muchos de los conceptos que están ahí. He hecho referencia al de formación, que para usted no tiene ninguna importancia. Pero el tema del precio en este contrato es muy importante, y lo importante es que se valore poco, poco. ¿O quiere que vayamos a una subasta en este tipo de contratos? Cuando se está detrás de la contratación de personal para el servicio de funciones complementarias, ¿quiere que vayamos a una subasta?

(Observaciones de la Sra. Vilallonga Elviro).

Al que ofrezca el precio más bajo, ¿se lo adjudicamos, obviando el resto de criterios que están en el pliego? Pliego, o baremación mejor dicho, que se ajusta escrupulosamente al pliego, criterio a criterio, subcriterio a subcriterio.

(Observaciones de la Sra. Vilallonga Elviro).

La Presidenta: Señora Vilallonga, le ruego por favor...

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Isabel María Vilallonga Elviro:** Señora presidenta, no son comentarios es que él me pregunta...

La Presidenta: No, no, no le está preguntando, le aseguro que no le está preguntando,

señora Vilallonga. No, no, lo que pasa es que tiene la tendencia usted a darse por aludida permanentemente.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: Le recuerdo, señora Vilallonga, que las preguntas por ser retóricas no tienen por qué contestarse. Al ser retóricas, no pretenden su contestación.

La Presidenta: Sí, son preguntas retóricas. Exactamente.

(Observaciones de la Sra. Vilallonga Elviro).

La Presidenta: Bien, ¿ha terminado ya señora Vilallonga?

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: Otra cosa es cuando yo le pregunto, está usted en su turno de palabra y no me contesta.

Le vuelvo a insistir, señora Vilallonga, el precio, el ahorro presupuestario no ha sido un criterio a la hora de plantearnos el nuevo modelo de atención al ciudadano. No lo ha sido ni lo va a ser, ni lo va a ser.

En relación con las sentencias que me ha citado, no por primera vez, y como no es la primera vez y sabía que me iba a traer a colación esa sentencia, lógicamente me traigo la fichita. Vamos a ver: el día 21 de septiembre le contesté, en relación con la sentencia que acaba de citar, que la conocíamos y también conocíamos la más reciente jurisprudencia del propio Tribunal Supremo, referente a los años 2002 y 2003, concretamente sentencia del Tribunal Supremo de 14 de septiembre del 2002 o del 16 de junio del 2003. En el caso que usted cita, es verdad que en aquel momento el objeto del contrato fue exclusivamente la contratación de personal para prestación de un servicio, cosa que no es lo que ocurre en el contrato que hoy tenemos encima de la mesa, donde las prestaciones que realiza la empresa adjudicataria van más allá de la simple aportación de personal al Ayuntamiento de Madrid.

Y en relación —que se me olvidaba también y lo traigo a colación en este momento, señor Misiego—, a que ustedes creen que es mejor organizar esta función con personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, personal funcionario que haya superado sus correspondientes oposiciones en aplicación de los criterios de mérito y capacidad, haya demostrado los conocimientos en Derecho constitucional, Derecho administrativo, etcétera, y ello para recepcionar y direccionar a los ciudadanos de un mostrador a otro, para facilitarles impresos, para ayudar a los ciudadanos a la cumplimentación de los impresos —nombre y apellidos— porque todavía muchos o no pueden ver el espacio pequeño o tienen dificultades —sobre todo las

personas mayores—, para facilitar información sobre trámites y gestiones administrativas, para eso hay que aprobar una oposición. De verdad que para realizar esas funciones, que son las que vienen desarrollando hasta la fecha funcionarios municipales, ¿es necesario que contemos con una cualificación y les exijamos unos méritos y capacidades con la superación de las correspondientes pruebas selectivas, que son las necesarias para acceder a la Administración, señor Misiego? ¿De verdad se lo cree? Yo no, yo no me lo creo, yo no me lo creo. Como tampoco me creo —y no se asuste, no lo voy a privatizar— que para ser ordenanza haya que aprobar oposiciones. Y no lo voy a privatizar. Como algunos ayuntamientos ya están empezando a... Yo voy a ver que hacen los demás y luego ya me tiraré a la piscina.

Y, señora Vilallonga, demostración de que no es el ahorro presupuestario —y vuelvo a traer a colación el hilo argumental— es que nos vamos a seguir gastando el dinero público para mejorar el servicio de atención al ciudadano, y muy pronto van a conocer cuáles son las nuevas medidas —muy pronto, menos de un mes—, que nos van a costar dinero, pero que tienden a mejorar la atención que el Ayuntamiento como Administración más cercana tiene que prestar a los ciudadanos, aun cuando sea sobre competencias que este Ayuntamiento no tiene. Gracias.

La Presidenta: Muchas gracias, señor Concejal.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: Señora presidenta...

La Presidenta: Señor Misiego, ya no hay más turnos, lo siento.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: Yo no suelo contestar a la retórica del señor Bravo, permítame que lo haga, por favor.

La Presidenta: No. Las comparencias están establecidas como están, ha tenido usted su turno. De verdad, no, porque reabrimos turno. Señor Misiego, lo siento.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

* * * * *

(No se formulan ruegos).

* * * * *

La Presidenta: No habiendo ruegos, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos).